

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de Pasajeros, Lobby Público Primer Nivel, Migración-Aduanas Llegada, Migración Salida y Sala de Espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde sus inicios de operación en el año 1980, tiene instalado piso tipo terrazo en sus salas de espera y áreas complementarias de servicio al pasajero, el cual cuenta con 35 años de uso, por lo que el deterioro es visible a los usuarios, además de generar potenciales riesgos de sufrir algún accidente.

En el año 2015, se promovieron cuatro procesos de renovación de pisos en la terminal aérea, los cuales son:

- LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- LP-56/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para los Sectores de Puntos de Inspección, Reclamo de Equipaje y de las Salas de Espera 10-17, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, “Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los puentes fijos de abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ALFINTE, S.A. de C.V., por un monto de US \$99,393.80 más IVA, para un plazo contractual de ciento sesenta días calendario, contados a partir del 13 de mayo de 2016, fecha establecida como Orden de Inicio.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de Pasajeros, Lobby Público Primer Nivel, Migración-Aduanas Llegada, Migración Salida y Sala de Espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante el suministro e instalación del nuevo piso vinílico de alto tráfico, se dará continuidad a los proyectos de mejora de las facilidades e imagen de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que su acabado final contribuirá a disminuir los costos en consumibles para limpieza y presentación de dicho piso.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante Memorandum GPD-021/2016, de fecha 3 de mayo de 2016 y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Requisición de Compra No. 477/2016, de fecha 4 de mayo de 2016, solicitaron a la UACI, gestionar la contratación de las obras que incluyan el suministro e instalación de piso vinílico de alto tráfico, que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de Pasajeros, Lobby Público Primer Nivel, Migración-Aduanas Llegada, Migración Salida y Sala de Espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-42/2016, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para las Áreas de Chequeo de Pasajeros, Lobby Público Primer Nivel, Migración-Aduanas Llegada, Migración Salida y Sala de Espera 3, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto II

2b

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el marco del proyecto desarrollado por PNUD-CEPA, SVPU-2014-ITB-1460, "Remodelación de las facilidades migratorio aduanales del primer y segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", se desarrolló el suministro e instalación de columnas de forro de Aluminio Compuesto (ACM), en los sectores de Migración Salida segundo nivel y Migración-Aduanas Llegadas primer nivel, con la finalidad de renovar la imagen y minimizar los costos recurrentes en mantenimiento de pintura para dichos sectores.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2742, de fecha 1 de septiembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,847.56 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, emitida a partir del 28 de septiembre de 2015.

Por medio del Punto Quinto del Acta número 2757, de fecha 13 de noviembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$152,314.50 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, emitida a partir del 7 de diciembre de 2015.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2770, de fecha 2 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-55/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 10 a la Sala 17 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$78,500.00 más IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, emitida a partir del 22 de febrero de 2016.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Dada la importancia que representa para CEPA, dar continuidad a la visión de modernización de la Terminal de Pasajeros, se requiere el suministro e instalación del material de aluminio compuesto (ACM), con lo cual se dará continuidad a los proyectos de mejora de las facilidades e imagen de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como también su acabado final minimizará las labores recurrentes de pintura, disminuyendo los costos en mantenimiento en dicha terminal.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante Memorando GPD-022/2016, de fecha 5 de mayo de 2016 y requisición de Compra No. 484/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de las obras que incluyan el Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores, del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2016, “Suministro e Instalación de Forro de Aluminio Compuesto, para el Sector de Lobby de Chequeo de Pasajeros y Columnas Exteriores del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto III

3b

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició operaciones el 30 de enero de 1980, contando dentro de sus instalaciones con el Edificio Terminal de Carga (ETC).

Debido a que el movimiento de aeronaves comerciales, se incrementó desde principios de 2013, por la transferencia del HUB de Avianca hacia el aeropuerto, se generó mayor demanda en la movilidad de carga internacional; para ese año se reportó un volumen de 43,400 operaciones, 47,070 para el cierre del año 2014 y aproximadamente 46,000, para el 2015.

La estructura para el alquiler de espacios de oficinas, para la gestión de manejo de carga, no se ha modificado desde la construcción del edificio en el año 1980, y actualmente existe requerimiento de dichos espacios, para instalar oficinas de trámites aduanales.

Se planea la construcción de una infraestructura, para el alquiler de espacios de oficinas, para la gestión de manejo de carga y trámites aduanales, en un área de aproximadamente 1,180.00 M<sup>2</sup>, con la finalidad de mejorar el nivel de servicio, y a su vez aumentar los ingresos de CEPA, en concepto de arrendamientos.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en segunda planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Gerente de Ingeniería, indicó que considerando el aumento en el volumen de carga movilizada en los últimos tres años y para poder atender la demanda de espacios en la Terminal de Carga, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Gerencia de Ingeniería, consideran necesario que se construya en la losa de techo de las actuales oficinas del Edificio Terminal de Carga, un área de aproximadamente 1,180.00 M<sup>2</sup>, para locales de gestión de trámites aduanales, con lo que se espera aumentar los ingresos de CEPA, en concepto de arrendamiento de espacios para oficinas.

En vista de la importancia que tiene el referido proyecto, la Gerencia de Ingeniería, mediante memorando GI-087/2016, de fecha 6 de mayo de 2016 y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de requisición de compra 483/2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicha obra, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2016, “Construcción de Oficinas en Segunda Planta del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra actualmente en un proceso de modernización, remodelación y ampliación, dentro del cual, ha surgido la necesidad de aumentar las zonas de espera, para ser utilizada por los familiares de los pasajeros de llegada; en tal sentido, se ha identificado que en un sector del área triangular de 4,150 metros de zona verde, que se ubica al norte del Lobby de Llegada de Pasajeros, resulta factible la construcción de una Plazuela, para cubrir dicha necesidad.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó que con el propósito que los familiares de los pasajeros puedan esperar de una manera cómoda, y con el objeto de avanzar en la modernización del Aeropuerto, es necesario gestionar la construcción de un lugar agradable y práctico en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante el Memorando GAES-149/2016 y Requisición No. 485/2016, ambos de fecha 12 de mayo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto; que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Libre Gestión, de conformidad con el Art. 40, literal b), de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. ENCONCRETO, S.A. DE C.V.
2. PISOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.
3. VC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar..

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2016, “Construcción de Concreto Estampado para Aceras Peatonales en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. ENCONCRETO, S.A. DE C.V.
  2. PISOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.
  3. VC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., por el local número 10, con un área de 80 mt<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un canon mensual de US \$17.70 mt<sup>2</sup>, por el período comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2016, la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., solicitó información del local número 10, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, para establecer una Farmacia y Tienda de Conveniencia.

Por medio de nota GG-309/2016, de fecha 6 de mayo de 2016, la Gerencia General remitió a la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo (Años)
10	Centro Comercial AEROCENTRO	80.00 mt <sup>2</sup>	US \$17.70	US \$1,416.00	US \$4,800.24	US \$5,715.00	3

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., por el local número 10, con un área de 80 mt<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un canon mensual de US \$17.70 y por el plazo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las condiciones comerciales expuestas por la Comisión a través de nota GG-309/2016, fueron aceptadas por la señora Marta de López, Representante Legal de la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., a través de nota de fecha 9 de mayo de 2016:

La instalación de una Farmacia y Tienda de Conveniencia en el centro comercial AEROCENTRO, permitirá ampliar la oferta comercial para pasajeros, visitantes y usuarios, razón por la cual la Gerencia de Polos de Desarrollo, considera conveniente dar en arrendamiento a la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., el local según las condiciones antes establecidas.

Dentro del contrato a suscribirse, deberán establecerse las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon contractual, la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. La sociedad FARMIX, S.A. de C.V., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., por el local número 10, con un área de 80 mt<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un canon mensual de US \$17.70 y por el plazo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019, bajo las condiciones comerciales siguientes:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M2 más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Plazo (Años)
10	Centro Comercial AEROCENTRO	80.00 mt <sup>2</sup>	US \$17.70	US \$1,416.00	3

- 2° Requerir a la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$4,800.24 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil, a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad FARMIX, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir un contrato de Arrendamiento con el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, por el local número 14A, con un área de 28 mts<sup>2</sup>, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar una boutique de ropa, calzado y accesorios, con un canon mensual de US \$17.70 y por el plazo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Posterior a visita realizada al Centro Comercial AEROCENTRO, el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, a través de nota de fecha 21 de abril de 2016, solicitó información para alquilar el local número 14A, con la finalidad de ubicar una boutique, donde comercializará ropa, carteras, perfumería, accesorios y zapatos.

Por medio de nota GG-296/2016, de fecha 29 de abril de 2016, la Gerencia General, remitió al señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo (Años)
14A	Centro Comercial AEROCENTRO	28.00 mt <sup>2</sup>	US \$17.70	US \$495.60	US \$1,685.00	US \$5,715.00	3

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, por el local número 14A, con un área de 28 mt<sup>2</sup>, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar una boutique de ropa, calzado y accesorios, con un canon mensual de US \$17.70 y por el plazo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las condiciones expuestas por la Comisión a través de nota GG-296/2016, fueron aceptadas por el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, mediante nota de fecha 3 de mayo de 2016.

La instalación de una boutique de ropa, calzado y accesorios, en el centro comercial AEROCENTRO, permitirá brindar una nueva propuesta comercial a los pasajeros, visitantes y usuarios, razón por la cual la Gerencia de Polos de Desarrollo, considera conveniente suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento con el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, según las condiciones comerciales antes establecidas.

Dentro del contrato a suscribirse, deberán establecerse las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon contractual, el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. El señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, por el local número 14A, con un área de 28 mt<sup>2</sup>, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO, Estacionamiento Público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ubicar una boutique de ropa, calzado y accesorios, con un canon mensual de US \$17.70, por el plazo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA)	Canon Comercial Mensual más IVA	Plazo (Años)
14A	Centro Comercial AEROCENTRO	28.00 mt <sup>2</sup>	US \$17.70	US \$495.60	3

- 2° Requerir al señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,685.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, el señor Oswaldo Adonay Sagastume Ramírez, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====  
**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

A través del Anexo número Uno al Convenio de Cooperación entre CEPA-COCESNA, de fecha 26 de junio de 2012, CEPA contrató la Sustitución del Centro de Control Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, proyecto que fue realizado por la sociedad Indra Sistemas, S.A.

El 10 de junio de 2014, se firmó el Acta de Recepción Provisional y de acuerdo al contrato entre Indra Sistemas, S.A. y COCESNA, a partir de esta fecha, Indra Sistemas, S.A., debía presentar la Garantía de Calidad con validez de 2 años; por lo que, la Garantía de Calidad del Centro de Control Radar, vence el 10 de junio de 2016.

Asimismo, como parte del Proyecto PNUD-CEPA – 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, a través de la Orden de Compra FPO 00017/2014, se contrató el “Suministro e instalación Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A.

El 9 de febrero de 2016, se firmó el Acta de Aceptación Final del Sistema Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el 8 de marzo del mismo año, Indra Sistemas, S.A, envió nota SG 0008/16, en la que informó que el período de 36 meses de la Garantía de Funcionamiento del sistema, ha iniciado el 9 de febrero de 2016 y finalizará el 9 de febrero de 2019.

El 16 de febrero de 2016, se recibió la oferta de Indra Sistemas, S.A., para los “Servicios de Soporte –Radar PSR-Radar Secundario Modo S, Aircon y SCV para CEPA, cuyo objeto es presentar los servicios de soporte técnico, que ponen a disposición para garantizar que el funcionamiento de los sistemas Radar ya suministrados, es conforme a los requisitos de prestaciones y estándares definidos, por los principales organismos de aviación civil internacional.

Los sistemas radar, a los cuales se le suministrará soporte técnico, son los siguientes:

- Radar Primario (PSR)-Instalado en el Sitio Radar.
- Radar Secundario (IRS-20MP/S)-Instalado en el Sitio Radar.
- Sistema de Control Radar (Aircon 2100)-Instalado en el Centro de Control Radar.
- Sistema Conmutador de Voz (SCV) (SDC-2000IP) -Instalado en el Centro de Control Radar.

Los servicios de soporte específicos a ser proporcionados por Indra Sistemas, S.A., básicamente son:

1. Servicio de atención al cliente: Recoge, gestiona y resuelve todas las incidencias operacionales detectadas, por el personal de control y/o técnico de CEPA.
2. Soporte Técnico del Especialista: Acompaña a los técnicos de CEPA, en la solución de la incidencia, comunicando al servicio de atención al cliente, cuando la incidencia está resuelta.
3. Soporte de Software (SW): En caso de detectarse algún fallo en el SW, un equipo de desarrollo estará disponible, para corregirlo en un espacio corto de tiempo, ofreciendo una solución de mitigación en el momento que el fallo se ha comunicado. Asimismo, las versiones actualizadas del sistema que sean compatibles con la versión de Aircon 2100 y SCV instaladas.
4. Visitas de Soporte Preventivo: Una vez al año, es recomendable que los técnicos especialistas del fabricante revisen los sistemas, realizando una supervisión exhaustiva de los mismos, de tal forma que los sistemas mantengan y mejoren sus prestaciones a lo largo del ciclo de vida de los mismos.

Debido a que los Sistemas Radar suministrados por la sociedad Indra Sistemas, S.A., fueron instalados en diferentes fechas, tal como se detalla al inicio, el período de garantía del Centro de Control Radar está por vencer y la fase de la garantía de los instalados en el Sitio Radar está iniciando, obligando a que los montos de la propuesta de soporte técnico presentada sea diferente para cada año desde el 2016 hasta el 2019; por lo que la distribución de los servicios de soporte, en el tiempo sería de la siguiente manera:

ID	SERVICIO	2016	2017	2018	2019 Y AÑOS SUBSECUENTES
1	Soporte Técnico Especialista + Atención al Cliente (SIGMA)	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
2	Reparación de módulos TAT (<45 días, Aduana no incluido)	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
3	Revisión conjunta del rendimiento de los sistemas 1 visita/año/sistema (Especialista Indra) Informe periódico	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
4	Soporte software (On Demand) Actualización de Versiones de Indra (parches de SW)	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
5	Cursos de Formación Avanzada Instructor: Especialista Indra Impartición: El Salvador Duración : 2 Semanas /curso Primer año 6 semanas para Radar y Centro de Control	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
	TOTALES	287,739.00 €	272,327.00 €	272,327.00 €	345,523.00 €

Incluyendo los siguientes servicios:

Servicios ADICIONALES (Incluidos en los servicios básicos)		
Notificación de Actualizaciones	√	INCLUIDO
Gestión de Configuración	√	INCLUIDO
Gestión de Obsolescencias	√	INCLUIDO
Informes de Seguimiento	√	INCLUIDO
Revisión del Servicio	√	INCLUIDO

## II. OBJETIVO

Aprobar Resolución Razonada para la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de Soporte Técnico para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., y aprobar las respectivas Bases de Contratación

## III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Mediante Memorándum GAES-006/2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó la importancia de garantizar que los sistemas auxiliares para brindar el Servicio de Control Radar usados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se mantengan funcionando dentro de los criterios de Vigilancia Aeronáutica recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional, respecto a disponibilidad, continuidad, integridad y exactitud, para lo cual, es necesario contratar con Indra Sistema, S.A., los servicios de soporte técnico para los Sistemas Radar.
- Que los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante o por el fabricante mismo, en razón de la naturaleza del equipo, para el caso, Indra Sistemas, S.A., por ser el fabricante de los equipos, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados.
- El Art. 71 de la LACAP, establece “*Para efectos de esta ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta*”.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) “*Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública*”.
- Con fecha 11 de mayo de 2016, se recibió la nota emitida por Indra Sistemas, S.A., debidamente apostillada, en la que el señor Enrique Castillo San Martín, Director ATM Internacional de Indra Sistemas, S.A., confirmó que su representada es la fabricante de los Sistemas Radar instalados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, dado que los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante o por el fabricante mismo, en razón de la naturaleza del equipo, la Contratación Directa con Proveedor Único se respalda en el hecho de que, en este caso es el fabricante Indra Sistemas, S.A. el único que cuenta con la infraestructura y el personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cumpliéndose con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

Mediante Memorándum GAES-154/2016, y requisición número 501/2016, de fecha 16 de mayo de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva aprobar Resolución Razonada para la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Systems, S.A., y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2016, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Systems, S.A., y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para modificar el Ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2781, del 29 de abril de 2016, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., sustituyendo el plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, por el plazo de Ejecución Física de Obra, de Ciento Cuarenta y siete (147) días calendario y un Plazo Contractual de Doscientos Siete (207) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**NOVENO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$5,801,741.45 y para un plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**II. OBJETIVO**

Modificar el Ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2781, del 29 de abril de 2016, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., sustituyendo el plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, por el plazo de ejecución física de Obra de Ciento Cuarenta y siete (147) días calendario, lo cual hace un plazo contractual de doscientos siete (207) días calendario, de acuerdo a lo ofertado por la empresa adjudicada.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En las Bases de Licitación, se estableció que el plazo contractual está conformado por:

Actividad	Plazo días calendario
Ejecución física de la obra	180 DÍAS CALENDARIO O EL PLAZO DEFINIDO POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA, a partir de la Orden de Inicio
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional	Hasta 5 DÍAS CALENDARIO posteriores a la terminación física de la Obra para elaborar el Acta correspondiente.
Revisión de la obra por parte de CEPA	Hasta 15 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra.
Subsanación de defectos y/o irregularidades	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación.
Liquidación de la obra	10 DIAS CALENDARIO posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, será pagado al contratista la liquidación del proyecto y devuelto el 10% de retención contractual.

De acuerdo al resultado de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Acta de Evaluación, de fecha veintiséis de abril de 2016, recomendó adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$5,801,741.45 y para un Plazo de Ejecución Física de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de acuerdo a la Oferta Técnica y Económica presentada por dicha sociedad.

Por un error, el designado de la UACI y Coordinador de la CEO, mediante Memorando Justificativo CEO-14/2016, de fecha 26 de abril de 2016, solicitó a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” , a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$5,801,741.45 y para un Plazo Contractual de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio. Debiendo ser un Plazo de Ejecución Física de Ciento Cuarenta y Siete (147) días calendario y un Plazo Contractual de Doscientos Siete (207) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, numerales 1 y 15.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomienda a Junta Directiva modificar el Ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2781, del 29 de abril de 2016, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones para Estacionamiento de Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., sustituyendo el Plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, detallando lo siguiente: el Plazo de Ejecución Física de Obra es de Ciento Cuarenta y siete (147) días calendario y un Plazo Contractual de Doscientos Siete (207) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del Ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, con relación únicamente al plazo, de la siguiente manera:

“La adjudicación es por un Plazo de Ejecución Física de la Obra de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, de acuerdo a lo ofertado por la sociedad adjudicada, y un Plazo Contractual de doscientos siete (207) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.”

**Acta 2785 17 de mayo de 2016**

Continuación Punto IX

9b

- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Séptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar a la administración de FENADESAL, para que lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y 642 quintales de chatarra ferrosa; estableciendo como precio base de los bienes y la chatarra, el valor fijado por los peritos nombrados para tal efecto.

=====

**DÉCIMO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2774, de fecha 8 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó a la Administración de FENADESAL, para que llevara a cabo pública subasta de 2 vehículos automotores, aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y 642 quintales de chatarra ferrosa; estableciendo como precio base de los bienes y la chatarra, el valor fijado por los peritos nombrados para tal efecto.

Con el propósito de apoyar la economía familiar de los empleados de CEPA, la Administración de FENADESAL, propuso que la subasta pública se desarrollara en 2 formas: En la primera, que para los 2 vehículos, fuera mediante la participación exclusiva de empleados de la Comisión (incluyendo FENADESAL), cuyos salarios sean menores de US \$1,000.00 mensuales; y que la segunda forma de subasta; es decir, la correspondiente a los aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y de aproximadamente 642 quintales de chatarra, fuera para todo público.

La primera subasta se llevó a cabo el 16 de marzo de 2016, en las instalaciones de FENADESAL, lo cual significó un ingreso para la empresa ferroviaria, por un valor total de US \$3,203.61; la subasta relativa a los aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y de los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa, se programó para realizarse el día lunes 4 de abril del presente año y luego de haberse realizado las tres publicaciones en los dos periódicos de mayor circulación, fueron 7 personas las que retiraron las bases para la subasta, pero no hubo ningún interesado que se inscribiera a participar, debido a que según lo expresado por estas personas, el precio base por quintal de la chatarra y el aluminio, es mucho mayor al precio de mercado de cada uno de los bienes.

En el Punto Segundo del Acta número 2780, de fecha 19 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y de aproximadamente 642.00 quintales de chatarra ferrosa, que no pudieron ser vendidos en pública subasta.

## **II. OBJETIVO**

Autorización a la Administración de FENADESAL, para que lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y 642 quintales de chatarra ferrosa; estableciendo como precio base de los bienes y la chatarra, el valor fijado por los peritos nombrados para tal efecto.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el propósito de establecer el precio base de la subasta para cada uno de los bienes, los peritos nombrados, realizaron sondeos de valor en el mercado, estableciendo su precio de acuerdo al estado en que se encuentran; en ese sentido, mediante acta de fecha 4 de mayo del presente año, suscrita por ambos peritos, se determinó que el valor total de los bienes a subastar es de US \$4,560.00; de acuerdo al detalle siguiente:

**1- Chatarra ferrosa:**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	Valúo Pericial US \$	Precio por quintal US \$
1	Desperdicios metálicos (tubos, láminas y varios), troques ferroviarios de balero.	Patio San Salvador y Sonsonate	642.00	1,926.00	3.00

**2- Aluminio:**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	Valúo Pericial US \$	Precio por quintal US \$
1	Aluminio sin forro	Patio San Salvador	87.80	2,634.00	30.00

A la venta del aluminio y la chatarra deberá agregársele el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será cancelado por parte del comprador. Asimismo, los costos de corte, traslado, pesaje, así como cualquier otro costo adicional que conlleve a la entrega de los bienes subastados, serán por cuenta y responsabilidad del comprador.

La Administración de FENADESAL, deberá realizar el descargo de los bienes antes detallados, de los registros correspondientes de la empresa, una vez se haya efectuado su venta en pública subasta.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA, deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, ordinal 3°, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa, ya no es necesario para los fines de la Comisión. Asimismo, Junta Directiva podrá fijar como precio base del bien, el dictamen de dos peritos nombrados para tal efecto.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010; Art. 152 que la transferencia y descargo de activos fijos, se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el día 26 de julio de 2012, por el Gerente General, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997.

Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles propiedad de CEPA o FENADESAL, aprobado por Junta Directiva, mediante el Punto Noveno, del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003; y su modificación, en el sentido de incorporar el artículo 7 A), que permite la participación de los empleados de CEPA y FENADESAL, en las subastas públicas reguladas en el referido Instructivo, según autorización de Junta Directiva, emitida en el Punto Decimosexto del Acta número 2715, de fecha 20 de marzo de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la administración de FENADESAL, para que de acuerdo con el “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL”, lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 87.80 quintales de aluminio sin forro y de aproximadamente 642 quintales de chatarra; estableciendo como precio base de los bienes y la chatarra, el valor fijado por los peritos nombrados para tal efecto, de la siguiente manera:

**1- Chatarra ferrosa:**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	Valúo Pericial US \$	Precio por quintal US \$
1	Desperdicios metálicos (tubos, láminas y varios), troques ferroviarios de balero.	Patio San Salvador y Sonsonate	642.00	1,926.00	3.00

**2- Aluminio:**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	Valúo Pericial US\$	Precio por quintal US \$
1	Aluminio sin forro	Patio San Salvador	87.80	2,634.00	30.00

A la venta de los bienes deberá agregársele el IVA correspondiente. Los costos de corte, traslado, pesaje, así como cualquier otro costo adicional que conlleve a la entrega de los bienes subastados, serán por cuenta y responsabilidad del comprador.

- 2° Designar al señor Esteban Rodríguez Miranda, Coordinador de Comercialización, como Delegado para efectuar la subasta pública referida en el ordinal 1°, de conformidad al artículo 20, ordinal 3°, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA.
- 3° Encomendar a la Gerencia Legal, que designe un representante para que asista a la subasta pública.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, para que supervise el proceso de venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.
- 5° Autorizar el descargo de los bienes detallados en el ordinal primero, de los registros correspondientes de FENADESAL, una vez efectuada su venta.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, "Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de La Unión, cuenta con un Sistema de Ayudas a la Navegación conformado por 16 boyas marcadoras del canal de navegación y un faro de aluminio ubicado en la Isla Zacatillo, estos fueron instalados cuando el Puerto fue construido en el año 2008. Dicho sistema cuenta con 10 dispositivos electrónicos (Atonis Pro), instalados en las nueve boyas del canal externo y uno instalado en el faro, ubicado en la Isla Zacatillo.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, "Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, indicó que para mantener la operación y funcionamiento del sistema de ayudas a la navegación, es necesario realizar el reemplazo de los dispositivos electrónicos Atonis Pro, de las boyas del canal externo de navegación y del faro ubicado en la Isla Zacatillo, ya que estos dispositivos presentan desperfectos en comunicación y envío del mensaje 21 a la torre de control en el Puerto de La Unión; por lo que su reemplazo, es importante para realizar las operaciones de atención a buques que atracan en dicho Puerto.

Mediante Memorándum MT-PLU-077/2016, de fecha 21 de abril de 2016, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de los dispositivos electrónicos Atonis Pro, para lo cual se elaboró la requisición No. 76/2016, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el marco del Proyecto PNUD-CEPA 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, se celebró el contrato No. 0021/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, para obtener los servicios de la empresa Constructora Umaña, S.A. de C.V., para llevar a cabo el “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Torres de Alumbrado en Patio de Almacenamiento de Carga del Puerto de Acajutla”.

El Puerto de Acajutla, está sujeto al cumplimiento del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), y en ese sentido, cuenta con un plan de protección, certificado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), que a la fecha lo califica como Puerto Seguro. Dentro de este plan, se exige disponer de un sistema de iluminación artificial, a falta de luz solar, como apoyo en las actividades de carga y descarga de buques de manera eficiente y segura, en el área de los muelles A, B y C.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el área de los muelles A, B y C, se cuenta con un sistema de iluminación compuesto por torres, postes y estructuras de soporte, con los cuales se logra la altura ideal para una iluminación, sin deslumbramiento. No obstante, a la fecha estos se encuentran con daños en su estructura, pintura y anclas de soporte; por lo que, es imprescindible atenderlas oportunamente a fin de llevarlas a una condición segura de trabajo, logrando además desacelerar su deterioro, con lo que se alargará su vida útil.

En vista de la necesidad de asegurar y mantener la efectividad del sistema de iluminación en las áreas en mención, así como también dar cumplimiento al Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), se considera de importancia, la ejecución del proyecto de “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorándum GOC-212/2016, de fecha 29 de abril de 2016 y requisición No. 287/2016, de fecha 27 de abril de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b), del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40, literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. PROINDECA, S.A. DE C.V.
3. RIVERAS, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2016, “Reparación, Limpieza y Pintura de Torres y Postes de Alumbrado en el Área de Muelles del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
  2. PROINDECA, S.A. DE C.V.
  3. RIVERAS, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla, está sujeto al cumplimiento del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), que lo obliga a contar con un plan de protección, certificado por la Autoridad Marítima Portuaria, actualmente con vigencia 2014–2019, que a la fecha lo califica como Puerto Seguro, y dentro del cual, específicamente en su numeral 2.1, se exige disponer de un sistema de iluminación, para áreas internas y externas, así como torres de iluminación de alta capacidad en patios y muelles, entre otros.

Así mismo, atendiendo las disposiciones del Reglamento General en Materia de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Sección II, Agentes Físicos, numeral 3, Niveles Mínimos de Iluminación de los Lugares de Trabajo, se establece un requerimiento para muelles de un nivel medio de iluminación sobre el área de trabajo (Em), de 150 luxes.

Para las áreas de muelles del Puerto, se dispone de un sistema de iluminación compuesto por luminarias de alta potencia, para lograr obtener los niveles de iluminación idóneos, proveer la seguridad requerida y ejecutar el trabajo eficiente y seguro; no obstante, a la fecha en el Muelle B, se cuenta con un sistema mixto, que aún no es suficiente para llegar a los niveles requeridos por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Dicho sistema de iluminación está compuesto por 44 luminarias tipo suburbanas, de 250 watts de muy bajo rendimiento, distribuidas en los lados norte y sur de la estructura de la banda transportadora en el Muelle B, así como de dos carritos móviles con 4 luminarias de 1,500 Watts cada uno, los cuales se encuentran instalados sobre el riel donde se desplaza la Unidad de Carga.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Gerente del Puerto de Acajutla, indicó que para poder dar cumplimiento al Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) y al Reglamento General en Materia de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Sección II, Agentes Físicos, numeral 3, Niveles Mínimos de Iluminación de los Lugares de Trabajo, se requiere mejorar el nivel de iluminación,

donde se ejecutan los trabajos de descarga y carga de buques en el Muelle B; por lo que, es necesario sustituir las luminarias tipo suburbanas, por unas de alta eficiencia tipo LED, las cuales trabajarán en combinación con las existentes.

Con los cambios propuestos anteriormente, se llegará a un nivel medio de iluminación sobre el área de trabajo (Em), de 150 luxes; garantizando la salud y seguridad de los trabajadores y personas que se encuentren en dicho muelle, en cumplimiento a una de las Políticas de la Institución.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-217/2016, de fecha 3 de mayo de 2016, y requisición de compra N° 292, de fecha 29 de abril de 2016, solicitó a la UACI, gestionar el proceso de contratación para la ampliación y mejoramiento del sistema de iluminación del Muelle B, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2016, “Modificación y Mejoramiento de la Estructura y Cubierta de Techo del Almacén de Materiales en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla, cuenta dentro de sus edificaciones con un local asignado para almacenar todos los materiales, productos y repuestos que utilizan las diferentes unidades para el funcionamiento y operatividad del puerto. Dicha edificación posee una cubierta de techo de aleación de aluminio y zinc, que fue instalada hace más de 10 años, la cual sustituyó a la antigua cubierta de asbesto cemento que se encontraba deteriorada y presentaba problemas de filtraciones.

Actualmente, con el efecto del viento, dicha cubierta de techo se ha desajustado, recibiendo filtraciones de agua durante la época invernal; por lo cual, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, inspeccionó dicha área y concluyó que adicional al techo, es necesario sustituir los canales de aguas lluvias de dicha edificación, por su avanzado deterioro, debido a la exposición al ambiente salino en el que se encuentran.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2016, “Modificación y Mejoramiento de la Estructura y Cubierta de Techo del Almacén de Materiales en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Gerente del Puerto de Acajutla, indicó que el almacén de materiales, es un espacio que funciona como área de almacenamiento para los materiales, productos y repuestos que se reciben a diario, los cuales son necesarios para las operaciones portuarias, por lo que hay que mantenerlos protegidos de la lluvia y custodiados hasta ser colocados en su destino final.

Hace más de 10 años, la cubierta de techo de dicho almacén, fue sustituida por una cubierta de láminas de aleación de aluminio y zinc, apoyada sobre los polines espaciales existentes, los cuales no son adecuados para fijar de manera efectiva la cubierta mencionada. Dicha situación, combinada con los vientos recibidos, ha desgastado la cubierta permitiendo filtraciones de agua, las cuales ponen en riesgo los productos que allí se almacenan; asimismo, debido al deterioro de los canales de drenaje, es necesaria su sustitución lo que implica levantar la cubierta de techo existente.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-199/2016, de fecha 19 de abril de 2016 y Requisición de Compra N° 232/2016, solicitó a la UACI gestionar el proceso para la modificación y mejoramiento de la estructura y cubierta de techo del Almacén de Materiales, el cual por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. Proindeca, S.A. de C.V.
3. Ingeniería Global, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2016, “Modificación y Mejoramiento de la Estructura y Cubierta de Techo del Almacén de Materiales en el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2016, “Modificación y Mejoramiento de la Estructura y Cubierta de Techo del Almacén de Materiales en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
  2. Proindeca, S.A. de C.V.
  3. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la única oferta, no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias establecidas en las Bases de Licitación.

=====

**DÉCIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 15 de abril de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
2. TECUN, S.A. DE C.V.
3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
4. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.
5. MAQCO, S.A. DE C.V.
6. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

Comprando bases en las oficinas de la UACI de CEPA, la siguiente persona jurídica:

1. PARTS EXPRESS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$180,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 6 de mayo de 2016, recibándose oferta de la siguiente sociedad:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	124,500.00

## II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la única oferta, no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecidas en las Bases de Licitación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”. (El subrayado es nuestro).

“1.7 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.7.1. No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.7.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del periodo de subsanación”. (El subrayado es nuestro).

La CEO procedió a realizar la evaluación técnica, de acuerdo a lo solicitado en el literal a), numeral 9.1.3 Documentos Técnicos, de la Sección I, de las Bases de Licitación:

### Evaluación Técnica

Solicitado		Ofertado	Cumplimiento / Observaciones
<b>Tipo</b>	Tractor de Bandas con hoja topadora (tipo Bulldozer)	Tractor de cadenas marca caterpillar Modelo D3K2 LGP	
<b>Capacidad del Bulldozer o Cuchilla</b>	1.9 Yardas cúbicas +/- 10%	Capacidad de la hoja (SAE) 1.50 M3 (1.96 yd3)	Cumple
<b>Año mínimo de Fabricación</b>	2015 o más reciente	2016	Cumple
<b>Motor</b>	Potencia neta mínima de 70 HP	Potencia neta (SAE J1349) 74 HP	Cumple
	Cuatro cilindros	Cuatro cilindros	Cumple
	Combustible Diésel	Combustible Diésel	Cumple
	Inyección directa	Inyección directa	Cumple
	Adaptado para funcionamiento a nivel del mar	Adaptado para funcionamiento a nivel del mar	Cumple

	Solicitado	Ofertado	Cumplimiento / Observaciones
	Dispositivo separador combustible/agua.	Bomba cebadora de combustible con separador combustible/agua integrado	Cumple
	Aspiración turbocargada	Turbocargada	Cumple
	Enfriado por agua	Enfriado por agua	Cumple
	<b>Sistema de filtración del aire de admisión:</b> El filtro debe ser del tipo ciclónico, para servicio pesado, de dos etapas (primario y secundario), con colector de polvo e indicador de obstrucción, adecuado para ambiente saturado con polvos de alta densidad. El sistema deberá incluir prelimpiador-colector de partículas pesadas.	<b>Sistema de filtración del aire de admisión:</b> El filtro debe ser del tipo ciclónico, para servicio pesado, de dos etapas (primario y secundario), con colector de polvo e indicador de obstrucción, adecuado para ambiente saturado con polvos de alta densidad. El sistema deberá incluir prelimpiador-colector de partículas pesadas.	No cumple (Según folios 129 y 130 el filtro no es ciclónico.
	Radiador industrial con cañuelas resistentes fabricadas de cobre o latón, para servicio pesado.	Radiador industrial con dos filas cañuelas resistentes, para servicio pesado. (heavy duty)	No Cumple En folio 128 documento del fabricante, dice "Sistema de enfriamiento con placa de barra de aluminio (radiador, tren de fuerza)"
<b>Transmisión</b>	Hidrostática con velocidades infinitas o en su defecto, tres hacia adelante y tres hacia atrás.	El mando hidrostático de bucle cerrado, de doble trayectoria, proporciona velocidades infinitamente variables entre 0 y 9 km/h (0 a 5,6 millas/h) en avance y entre 0 y 10 km/h (0 a 6,2 millas/h) en retroceso.	Cumple
	Sistema de contra rotación en las bandas para los virajes.	Dirección de frenado Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Giro a potencia plena</li> <li>• Rotación en dirección contraria.</li> <li>• Control de dirección, de velocidad y de sentido de marcha en una sola palanca</li> <li>• Frenado hidrostático (dinámico) mediante el sistema de mando de la máquina usando la palanca de control de la transmisión, el pedal de frenado central o el pedal del decelerador.</li> </ul>	Cumple
	Enfriador de aceite independiente del radiador, deberá ser fabricado de cobre o latón, para servicio pesado.	Sistema de enfriamiento con plancha de aluminio (radiador, tren de fuerza)	No cumple (ver folio 125 y 128, ofrece con plancha de aluminio), lo solicitado en las Bases de Licitación es cobre o latón.
<b>Carrocería</b>	Cabina o Canopy <b>robusta</b> , completamente abierta, techo sostenido por pilares, con visibilidad de 360 grados, reforzada contra impactos de objetos que caen y contra vuelcos (FOPS /ROPS).	Techo POPS/FOPS robusta, completamente abierta, techo sostenido por pilares, con visibilidad de 360 grados, reforzada contra impactos de objetos que caen y contra vuelcos (FOPS /ROPS).	Cumple
	Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlos con cables e introducirlos a las bodegas de los barcos.	Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlos con cables e introducirlos a las bodegas de los barcos	Cumple
	Bandas de 24 pulgadas o más de ancho, pero deberá garantizar una presión de 4 PSI o menor, sobre los materiales a manejar.	Ancho de zapatas 635 mm (25 pulgadas) sin Presión sobre el suelo-LGP 4 lb/pulg2.	Cumple

	Solicitado	Ofertado	Cumplimiento / Observaciones
	Zapatas pantaneras (Swamp shoe)	Tren de rodaje SALT (Cadena sellada y lubricada) con zapatas (panteras) de autolimpieza diseñadas para trabajar en cereales y fertilizantes.	Cumple
	Asiento robusto para intemperie, ergonómico, ajustable, con cinturón de seguridad, fabricado con material adecuado para trabajo en ambiente de hasta 38 °C de temperatura, perforado para evitar acumulación de calor	Asiento con suspensión neumática para intemperie, ergonómico, ajustable y con cinturón de seguridad retráctil.	Cumple
<b>Sistema eléctrico</b>	Tensión de trabajo de 12 voltios D.C.	Sistema eléctrico de 12 voltios	Cumple
	Alternador sellado con regulador incorporado, <b>sin carbones</b> , resistente a la corrosión, a la humedad y al polvo, con frecuencia este equipo será lavado con agua a presión.	Alternador 12 V, 120 amperios, servicio pesado sin escobillas, ajustable y con cinturón de seguridad retráctil.	Cumple
	Alarmas luminosa y audible: de retroceso y alta temperatura del refrigerante del motor.	Alarmas audibles: retroceso y alta temperatura del refrigerante del motor.	Cumple
	Tablero robusto para intemperie, iluminado con marcadores o indicadores de al menos: nivel de combustible, temperatura del refrigerante, carga de batería, tacómetro, horómetro, presión de aceite de motor, temperatura de aceite de la transmisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de combustible</li> <li>• Temperatura del refrigerante del motor</li> <li>• Temperatura del aceite hidráulico</li> <li>• Carga de Batería</li> <li>• Presión de aceite de motor</li> <li>• Voltaje del sistema eléctrico</li> <li>• Velocidad Máxima</li> <li>• RPM del motor</li> <li>• Horómetro</li> </ul>	Cumple
	Lámparas LED para iluminación operativa, mínimo dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Lámparas tipo LED para iluminación operativa, dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Cumple
	Todos los puntos de conexión eléctrica (conectores) y dispositivos electrónicos como el tablero, etc. deben ser protegidos (sellados) contra entrada de agua y polvo.	Puntos de conexión eléctrica y dispositivos electrónicos están protegidos contra entrada de agua y capacitadores para trabajar en condiciones severas de polvo, humedad y ambiente corrosivo.	Cumple
<b>Software</b>	<p>Software de diagnóstico e interpretación para corregir fallas bajo las siguientes condiciones y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compatible con Sistema Operativo Microsoft Windows 7 o superior.</li> </ul>	<p>El programa es compatible con Windows 7 en adelante pero no es soportado por Windows 8 TR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y configuración del programa de diagnóstico en computadoras laptop que proveerá CEPA, para tal fin.</li> <li>• Una licencia por programa, para ser instalado en una máquina.</li> </ul> <p>Esta licencia se registra en la página del fabricante solo a través del distribuidor</p> <p>Instalación y configuración del programa de diagnóstico en computadoras laptop que proveerá CEPA, para tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una Licencia por programa, para ser instalado en la máquina.</li> <li>• Esta licencia se registra en la página del fabricante solo a través del distribuidor.</li> </ul> <p>Suministro de 2 adaptadores de comunicación para alcanzar el programa con los módulos electrónicos de la máquina CATERPILLAR.</p> <p>Hacer pruebas durante la entrega con el personal que CEPA designe.</p> <p>Este no es un programa comercial, sino una herramienta por lo que no tiene actualizaciones.</p> <p>Esta licencia es del tipo, one time only, que solo puede ser instalada una vez en una computadora.</p> <p>La capacitación de uso del programa.</p>	<p>No cumple, no considera la entrega, en original y copia, del software en CD/DVD con su clave de autorización y activación; expone que la licencia se registra en la página del fabricante solo a través del distribuidor. No menciona entrega de dos copias impresas y una digital del Manual Técnico para uso del software</p>

<b>Dimensiones aproximadas</b>	Altura de la capota respecto al piso: 2.80 m (+/- 10 cm.)	Altura de la capota respecto al piso: 2716 mm	Cumple
	Ancho total con cuchilla: 3.25 m (+/- 10 cm.)	Ancho total con cuchilla: 3.149 mm	Cumple
	Largo total aproximado con cuchilla: 4.20 m(+/- 20 cm)	Largo total aproximado con cuchilla: 4.255 mm	Cumple
<b>Otros</b>	Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales.	Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales.	Cumple
	Peso máximo total 7,500 Kg	Peso máximo total 7,500 kg	No Cumple (ver folio 127, peso ofertado es: 8,163kg)
	Presión máxima de las bandas sobre el piso: 4 PSI	Presión máxima de las bandas sobre el piso 4 PSI	No Cumple, presión ofertada es 4.5 PSI
	Capacidad para operar en pendientes de 35° o mayores	Capacidad para operar en pendientes de 35° o mayores	Cumple

Después de revisar la información requerida, se verificó que el ofertante NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas Obligatorias, de acuerdo a lo indicado en el literal a), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo que, de acuerdo al numeral 11.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, la CEO consideró que no era procedente la subsanación de los aspectos técnicos, debido a que se comprobó su incumplimiento mediante el catálogo presentado.

Por lo anterior, y con base en los numerales 1.3 y 1.7, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluyó que el ofertante COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V., no continuará siendo evaluado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la única oferta, no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias establecidas en las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la única oferta, no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias establecidas en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de Licitación Pública de conformidad al art. 63 de la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-12/2016, “Suministro de Productos Químicos y Materiales de Limpieza para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., representada legalmente por William Mauricio Majano Guzmán, por un monto de US \$410.51 más IVA; a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, por un monto de US \$684.80 más IVA; a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergon, por un monto de US \$633.64 más IVA; al señor José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$6,688.79 más IVA; a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por un monto de US \$4,255.70 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., representada legalmente por Luis Armando Flores Quijada, por un monto de US \$30.00 más IVA, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 12 del Lote No. 2 y los ítems 2 y 20 del Lote No. 3, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

**DÉCIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2773, de fecha 1 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-12/2016, “Suministro de Productos Químicos y Materiales de Limpieza para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-221/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas y naturales de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha, la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas y naturales invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. R.C. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
2. WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$32,056.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 18 de marzo de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	RC QUÍMICA, S.A. DE C.V.	12,289.01
2	MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.	9,717.42
3	WINZER, S.A. DE C.V.	20,533.54
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9,051.91
5	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	13,441.91
6	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	15,594.14
7	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.	14,881.07

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-12/2016, “Suministro de Productos Químicos y Materiales de Limpieza para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$410.51 más IVA; a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$684.80 más IVA; a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$633.64 más IVA; al señor José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$6,688.79 más IVA; a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por un monto de US \$4,255.70 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$30.00 más IVA, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 12 del Lote No. 2 y los ítems 2 y 20 del Lote No. 3, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante procedió de acuerdo al numeral 2 “Factores de Evaluación” de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 8, de la Sección I, encontrándose omisiones en las ofertas de RC QUÍMICA, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por lo que con base en el numeral 10, de la Sección I, de dichas Bases y mediante notas UACI-399/2016, de fecha 15 de abril de 2016, se requirió las siguientes subsanaciones:

### RC QUÍMICA, S.A. DE C.V.:

- Presentar Solvencia Tributaria vigente, ya que no fue presentada en su oferta.

### JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA:

- Presentar Solvencia Tributaria vigente, ya que no fue presentada en su oferta.

### MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL:

- Presentar Declaración Jurada, con la información establecida en el anexo 2, de las Bases de Libre Gestión.
- Presentar Solvencia Tributaria vigente, ya que no fue presentada en su oferta.

Las omisiones fueron subsanadas por los ofertantes, dentro del plazo estipulado en las Bases de Libre Gestión, por lo que procedió continuar con la evaluación técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro verificó que todos los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el literal a), del numeral 8.3, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que procede continúen siendo evaluados económicamente.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro verificó que todos los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 8.4, de la Sección I, de dichas Bases.

Posteriormente, se procedió a verificar los precios unitarios del Plan de Oferta Económica, los cuales todos son sin IVA, resultando lo siguiente:

LOTE 1: OFICINA CENTRAL												
CEPA						RC QUÍMICA	MUNDO MEDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLES
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$				
1	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	0.22	440.00	-	0.04	0.18	0.12	0.04	0.04	-
2	FRANELA	YARDA	50	2.02	100.90	-	1.51	1.80	1.42	1.16	1.19	-
3	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	4	8.40	33.60	-	2.25	2.90	-	1.12	1.10	-
4	ALCOHOL GEL	BOTE	7	5.05	35.32	2.90	1.35	2.50	1.50	2.99	2.00	-
5	ALCOHOL - GEL	GALÓN	6	40.00	240.00	9.54	10.62	10.50	15.00	9.99	8.00	18.20
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	BOTE	4	22.84	91.37	3.95	7.98	-	2.05	1.76	6.50	-
7	JABONERA PLÁSTICA DE PARED	UNIDAD	10	10.00	100.00	7.00	8.45	6.85	-	4.60	6.50	-
8	HUACAL PLÁSTICO NO. 1	UNIDAD	8	0.64	5.10	-	-	0.75	-	0.15	5.00	-
9	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	PAQUETE	160	1.38	220.80	-	0.35	0.60	-	0.27	0.03	-
10	LIMPIADOR DE VIDRIO	GALÓN	1	9.75	9.75	2.70	5.00	2.75	4.75	1.10	6.50	5.65
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	20	3.50	70.00	-	1.51	1.65	1.70	1.24	1.10	-
12	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	84	3.00	252.00	-	2.23	2.60	2.75	1.10	1.85	-
13	JABON LAVA TRASTES	UNIDAD	129	2.83	364.45	-	1.57	-	-	1.05	1.75	-
14	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	16	5.00	80.00	-	2.48	-	-	1.65	3.00	-
15	ATOMIZADOR PLÁSTICO	UNIDAD	20	1.60	32.00	-	1.78	2.00	-	0.89	1.50	1.25
16	VENTOSA	UNIDAD	2	5.00	10.00	-	1.55	1.65	-	1.10	1.10	-
17	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	7	2.50	17.50	3.95	2.12	2.50	2.05	1.76	1.70	-

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA						RC QUIMICA	MUNDO MEDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLÉS
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$				
1	ACEITE ATRAPAPOLVO PARA MOPA	GALÓN	48	16.30	782.40	12.96	-	12.00	22.50	17.69	8.00	-
2	ÁCIDO MURIÁTICO	GALÓN	84	4.20	353.14	5.60	2.50	5.25	4.30	2.26	8.25	4.98
3	BASURERO PLÁSTICO CON RODOS DE 1METRO DE ALTO	UNIDAD	56	86.90	4,866.40	-	-	68.00	-	54.50	47.50	-
4	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	8.40	201.60	-	-	5.60	-	4.75	1.00	-
5	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	BOTE	34	12.00	408.00	2.90	-	2.60	-	-	-	-
6	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	GALÓN	33	6.42	211.86	8.73	-	4.50	11.85	2.26	9.50	-
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	400	2.47	988.00	4.81	1.50	1.50	2.32	1.24	2.75	8.85
8	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	GALÓN	75	6.40	480.00	5.52	-	4.50	-	1.48	4.80	-
9	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	BOLSA	774	4.92	3,808.08	2.95	2.57	2.90	-	1.41	2.06	3.90
10	HILAZA DE ALGODÓN (WIPPE)	LIBRA	1675	1.25	2,093.75	-	-	1.20	-	0.77	-	-
11	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	470	2.34	1,099.80	1.95	1.23	1.50	2.58	1.28	1.20	5.55
12	JABÓN INDUSTRIAL DESENGRASANTE	GALÓN	8	16.50	132.00	20.00	-	-	30.25	-	-	-
13	PASTA PULIDORA DE ACCESORIOS	GALÓN	30	17.12	513.60	39.60	-	16.00	-	-	-	-

LOTE 3: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA						RC QUIMICA	MUNDO MÉDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLÉS
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$				
1	FRANELA	YARDA	200	2.02	404.00	-	1.51	1.80	1.42	1.16	1.20	-
2	RETAZO DE TELA	LIBRA	90	0.50	45.00	-	-	1.20	-	0.77	6.00	-
3	JABON LÍQUIDO	GALÓN	30	8.40	252.00	8.89	2.20	-	4.65	1.23	1.50	5.70
4	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	BOTE	9	8.50	76.50	4.75	-	-	-	2.31	6.00	-
5	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	UNIDAD	800	0.46	368.00	-	0.16	0.26	0.31	0.11	0.15	-
6	MANGUERA PLÁSTICA 3/4"	YARDA	1,004	0.98	983.92	-	-	0.88	0.62	0.62	1.05	1.10
7	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	0.22	440.00	-	0.04	0.22	0.12	0.04	0.04	-
8	LIMPIADOR DE SUPERFICIE (PANELES, PANTALLA Y TECLADOS)	BOTE	12	5.00	60.00	5.00	-	-	-	2.31	-	-
9	LIMPIADOR PARA SUPERFICIE EXTERNA (TECLADO)	FRASCO	40	6.50	260.00	5.00	-	3.50	-	2.31	6.00	-

LOTE 3: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA						RC QUÍMICA	MUNDO MÉDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLÉS
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNL US \$	TOTAL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$				
10	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	30	2.50	75.00	\$4.60	2.12	\$2.45	\$2.05	1.76	\$1.70	-
11	MANGUERA PLÁSTICA DE 1/2" C/TERMINALES	UNIDAD	6	18.00	108.00	-	-	-	\$12.30	11.21	-	20.50
12	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRs (uso doméstico)	BOLSA	500	4.92	2,460.00	2.95	2.57	-	-	1.41	2.00	3.90
13	PASTILLA DESODORANTE	UNIDAD	120	0.31	37.20	-	0.42	-	-	0.28	0.25	-
14	LIMPIADOR DE VIDRIO	UNIDAD	6	4.43	26.58	2.70	2.25	-	4.75	1.11	-	-
15	LIMPIADOR PARA PANTALLA LC EN SPRAY	BOTE	25	16.00	400.00	-	-	-	-	-	2.00	-
16	JABÓN LAVA TRASTES	UNIDAD	60	2.83	169.80	-	1.57	-	-	0.51	0.55	-
17	DESODORANTE AMBIENTAL (GALÓN)	GALÓN	12	3.54	42.48	4.60	-	3.95	-	1.28	5.00	-
18	ALCOHOL EN GEL	BOTE	61	12.00	732.00	2.90	1.30	2.50	1.50	2.21	2.00	-
19	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	29	2.47	71.63	2.80	1.50	1.50	2.32	1.24	2.75	-
20	ESTROPAJO	UNIDAD	30	2.18	65.40	-	-	2.65	-	4.92	6.00	-
21	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	8	3.00	24.00	-	-	1.80	-	4.92	6.00	-
22	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	20	5.00	100.00	-	3.14	6.90	-	2.29	5.00	-
23	HILAZA DE ALGODON (WIPPE)	LIBRA	1000	1.25	1,000.00	-	-	1.20	-	0.77	-	-
24	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	120	3.50	420.00	-	1.51	1.65	1.70	1.24	1.10	-
25	TRAPEADOR METÁLICO	UNIDAD	2	2.96	5.92	-	1.54	-	2.25	1.13	1.00	-
26	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	8.40	201.60	-	-	5.60	-	1.10	-	-
27	MASCÓN DE FIBRA	UNIDAD	60	1.11	66.60	-	0.11	0.15	0.55	0.09	0.35	-
28	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	84	10.75	903.00	-	3.90	5.25	3.30	1.93	3.00	5.20
29	CEPILLOS DE NYLON	UNIDAD	18	6.20	111.60	-	0.79	2.50	0.62	0.66	-	-
30	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	UNIDAD	52	3.10	161.20	-	5.97	4.25	2.70	2.15	3.50	-
31	DISPENSADOR CON ALCOHOL GEL	UNIDAD	3	23.78	71.34	-	-	11.50	-	-	-	-

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)												
CEPA						RC QUÍMICA	MUNDO MÉDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLÉS
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNL US \$	TOTAL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$				
1	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRAMOS	BOLSA	240	4.44	1,065.72	2.95	2.57	2.65	-	1.41	2.00	3.90
2	JABÓN LIQUIDO	UNIDAD	50	4.00	200.00	4.04	2.20	2.95	4.65	1.23	1.50	-
3	JABÓN PARA LAVAR PLATOS	BARRA	60	0.85	51.00	-	0.60	-	-	0.51	0.38	1.45
4	DESINFECTANTE PARA PISOS.	GALÓN	60	2.47	148.20	2.80	1.22	1.50	2.32	1.24	2.75	-
5	GABACHA PLÁSTICA CON CUELLO, MANGA LARGA DESECHABLE.	UNIDAD	36	\$3.50	126.00	-	-	-	-	-	6.00	-

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)												
CEPA						RC QUIMICA	MUNDO MÉDICO	WINZER	FREUND	JOSE HERNANDEZ	GUILLERMINA AGUILAR	MANG. Y ACOPLES
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P. UNL US \$	TOTAL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$	P. UNL US \$				
6	BOLSAS JARDINERAS	PAQUETE	72	1.26	90.91	-	0.80	1.20	1.52	0.55	1.00	-
7	BOLSA JARDÍN <sup>1/2</sup>	PAQUETE	72	0.95	68.40	-	0.44	0.75	1.42	0.44	0.40	-
8	BOLSAS HIGIÉNICAS	PAQUETE	63	0.50	31.50	-	0.35	0.60	-	0.29	6.00	-
9	LEJÍA GALÓN	GALÓN	72	3.00	216.00	1.95	1.23	2.30	2.58	1.28	1.85	-
10	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	35	10.75	376.25	-	3.90	5.25	3.30	1.93	12.00	5.20
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	30	3.50	105.00	-	1.51	1.65	1.70	1.24	-	-
12	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	300	1.03	310.37	-	-	0.35	0.46	0.77	1.25	0.10
13	MASCARILLA DESECHABLE	CAJA	50	12.00	600.00	-	-	1.35	10.40	1.76	-	5.00
14	GUANTES DE HULE	PAR	8	15.31	122.48	-	1.09	1.50	1.60	0.75	-	-

### Resumen de la Evaluación Económica

LOTE 1 - OFICINA CENTRAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNL US \$	TOTAL US \$
1	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	MUNDO MÉDICO	0.04	80.00 *
2	FRANELA	YARDA	50	JOSE HERNANDEZ	1.16	58.00
3	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	4	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	4.40
4	ALCOHOL GEL	BOTE	7	MUNDO MEDICO	1.35	9.45
5	ALCOHOL - GEL	GALÓN	6	GUILLERMINA AGUILAR	8.00	48.00
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	BOTE	4	JOSE HERNANDEZ	1.76	7.04
7	JABONERA PLÁSTICA DE PARED	UNIDAD	10	JOSE HERNANDEZ	4.60	46.00
8	HUACAL PLÁSTICO NO. 1	UNIDAD	8	JOSE HERNANDEZ	0.15	1.20
9	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	PAQUETE	160	GUILLERMINA AGUILAR	0.03	4.80
10	LIMPIADOR DE VIDRIO	GALÓN	1	JOSE HERNANDEZ	1.10	1.10
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	20	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	22.00
12	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	84	JOSE HERNANDEZ	1.10	92.40
13	JABÓN LAVA TRASTES	UNIDAD	129	JOSE HERNANDEZ	1.05	135.45
14	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	16	JOSE HERNANDEZ	1.65	26.40
15	ATOMIZADOR PLÁSTICO	UNIDAD	20	JOSE HERNANDEZ	0.89	17.80
16	VENTOSA	UNIDAD	2	JOSE HERNANDEZ	1.10	2.20 *
17	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	7	GUILLERMINA AGUILAR	1.70	11.90

\*Empate, se aplicó último párrafo del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNL US \$	TOTAL US \$
1	ACEITE ATRAPAPOLVO PARA MOPA	GALÓN	48	GUILLERMINA AGUILAR	8.00	384.00
2	ÁCIDO MURIÁTICO	GALÓN	84	JOSE HERNANDEZ	2.26	189.84
3	BASURERO PLÁSTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	UNIDAD	56	GUILLERMINA AGUILAR	47.50	2,660.00
4	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	GUILLERMINA AGUILAR	1.00	24.00
5	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	BOTE	34	WINZER	2.60	88.40
6	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	GALÓN	33	JOSE HERNANDEZ	2.26	74.58
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	400	JOSE HERNANDEZ	1.24	496.00
8	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	GALÓN	75	JOSE HERNANDEZ	1.48	111.00
9	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	BOLSA	774	JOSE HERNANDEZ	1.41	1,091.34
10	HILAZA DE ALGODÓN (WIPPE)	LIBRA	1675	JOSE HERNANDEZ	0.77	1,289.75
11	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	470	GUILLERMINA AGUILAR	1.20	564.00
12	JABON INDUSTRIAL DESENGRASANTE	GALÓN	8	DESIERTO POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 21.21%	-	-
13	PASTA PULIDORA DE ACCESORIOS	GALÓN	30	WINZER	16.00	480.00

LOTE 3 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	FRANELA	YARDA	200	JOSE HERNANDEZ	1.16	232.00
2	RETAZO DE TELA	LIBRA	90	DESIERTO POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 54%	-	-
3	JABÓN LÍQUIDO	GALÓN	30	JOSE HERNANDEZ	1.23	36.90
4	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	BOTE	9	JOSE HERNANDEZ	2.31	20.79
5	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	UNIDAD	800	JOSE HERNANDEZ	0.11	88.00
6	MANGUERA PLÁSTICA 3/4"	YARDA	1,004	FREUND	0.62	622.48*
7	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	MUNDO MEDICO	0.04	80.00*
8	LIMPIADOR DE SUPERFICIE (PANELES, PANTALLA Y TECLADOS)	BOTE	12	JOSE HERNANDEZ	2.31	27.72
9	LIMPIADOR PARA SUPERFICIE EXTERNA (TECLADO)	FRASCO	40	JOSE HERNANDEZ	2.31	92.40
10	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	30	GUILLERMINA AGUILAR	1.70	51.00
11	MANGUERA PLÁSTICA DE 1/2" C/TERMINALES	UNIDAD	6	JOSE HERNANDEZ	11.21	67.26
12	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	BOLSA	500	JOSE HERNANDEZ	1.41	705.00
13	PASTILLA DESODORANTE	UNIDAD	120	GUILLERMINA AGUILAR	0.25	30.00
14	LIMPIADOR DE VIDRIO	UNIDAD	6	JOSE HERNANDEZ	1.11	6.66
15	LIMPIADOR PARA PANTALLA LC EN SPRAY	BOTE	25	GUILLERMINA AGUILAR	2.00	50.00
16	JABON LAVA TRASTES	UNIDAD	60	JOSE HERNANDEZ	0.51	30.60
17	DESODORANTE AMBIENTAL (GALÓN)	GALÓN	12	JOSE HERNANDEZ	1.28	15.36
18	ALCOHOL EN GEL	BOTE	61	MUNDO MEDICO	1.30	79.30
19	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	29	JOSE HERNANDEZ	1.24	35.96
20	ESTROPAJO	UNIDAD	30	DESIERTO POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 21.56%	-	-
21	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	8	WINZER	1.80	14.40
22	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	20	JOSE HERNANDEZ	2.29	45.80
23	HILAZA DE ALGODÓN (WIPPE)	LIBRA	1000	JOSE HERNANDEZ	0.77	770.00
24	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	120	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	132.00
25	TRAPEADOR METÁLICO	UNIDAD	2	GUILLERMINA AGUILAR	1.00	2.00
26	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	JOSE HERNANDEZ	1.10	26.40
27	MASCÓN DE FIBRA	UNIDAD	60	JOSE HERNANDEZ	0.09	5.40
28	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	84	JOSE HERNANDEZ	1.93	162.12
29	CEPILLOS DE NYLON	UNIDAD	18	FREUND	0.62	11.16
30	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	UNIDAD	52	JOSE HERNANDEZ	2.15	111.80
31	DISPENSADOR CON ALCOHOL GEL	UNIDAD	3	WINZER	11.50	34.50

\*Empate, se aplicó último párrafo del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

LOTE 4 – FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRAMOS	BOLSA	240	JOSE HERNANDEZ	1.41	338.40
2	JABÓN LÍQUIDO	UNIDAD	50	JOSE HERNANDEZ	1.23	61.50
3	JABÓN PARA LAVAR PLATOS	BARRA	60	GUILLERMINA AGUILAR	0.38	22.80
4	DESINFECTANTE PARA PISOS.	GALÓN	60	MUNDO MEDICO	1.22	73.20
5	GABACHA PLÁSTICA CON CUELLO, MANGA LARGA DESECHABLE.	UNIDAD	36	GUILLERMINA AGUILAR	6.00	216.00
6	BOLSAS JARDINERAS	PAQUETE	72	JOSE HERNANDEZ	0.55	39.60
7	BOLSA 1/2 JARDÍN	PAQUETE	72	GUILLERMINA AGUILAR	0.40	28.80
8	BOLSAS HIGIÉNICAS	PAQUETE	63	JOSE HERNANDEZ	0.29	18.27
9	LEJÍA GALÓN	GALÓN	72	MUNDO MEDICO	1.23	88.56
10	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	35	JOSE HERNANDEZ	1.93	67.55
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	30	JOSE HERNANDEZ	1.24	37.20
12	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	300	MAG. Y ACOPLÉS	0.10	30.00
13	MASCARILLA DESECHABLE	CAJA	50	WINZER	1.35	67.50
14	GUANTES DE HULE	PAR	8	JOSE HERNANDEZ	0.75	6.00

**Montos e ítems a adjudicar por ofertante****MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**

LOTE 1 - OFICINA CENTRAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	MUNDO MEDICO	0.04	80.00
4	ALCOHOL GEL	BOTE	7	MUNDO MEDICO	1.35	9.45

LOTE 3 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
7	BOLSA PLASTICA 25"X35"	UNIDAD	2,000	MUNDO MEDICO	0.04	80.00
18	ALCOHOL EN GEL	BOTE	61	MUNDO MEDICO	1.30	79.30
LOTE 4 – FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
4	DESINFECTANTE PARA PISOS.	GALÓN	60	MUNDO MEDICO	1.22	73.20
9	LEJÍA GALÓN	GALÓN	72	MUNDO MEDICO	1.23	88.56
<b>TOTAL</b>						<b>410.51</b>

**WINZER, S.A. DE C.V.**

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
5	CREMA DESENGRASANTE DE MANOS	BOTE	34	WINZER	2.60	88.40
13	PASTA PULIDORA DE ACCESORIOS	GALÓN	30	WINZER	16.00	480.00
LOTE 3 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
21	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	8	WINZER	1.80	14.40
31	DISPENSADOR CON ALCOHOL GEL	UNIDAD	3	WINZER	11.50	34.50
LOTE 4 – FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
13	MASCARILLA DESECHABLE	CAJA	50	WINZER	1.35	67.50
<b>TOTAL</b>						<b>684.80</b>

**FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

LOTE 3 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
6	MANGUERA PLASTICA 3/4"	YARDA	1,004	FREUND	0.62	622.48
29	CEPILLOS DE NYLON	UNIDAD	18	FREUND	0.62	11.16
<b>TOTAL</b>						<b>633.64</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**

LOTE 1 - OFICINA CENTRAL						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
2	FRANELA	YARDA	50	JOSE HERNANDEZ	1.16	58.00
6	DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	BOTE	4	JOSE HERNANDEZ	1.76	7.04
7	JABONERA PLASTICA DE PARED	UNIDAD	10	JOSE HERNANDEZ	4.60	46.00
8	HUACAL PLASTICO NO. 1	UNIDAD	8	JOSE HERNANDEZ	0.15	1.20

LOTE 1 - OFICINA CENTRAL						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
10	LIMPIADOR DE VIDRIO	GALÓN	1	JOSE HERNANDEZ	1.10	1.10
12	TRAPEADORES DE TELA	UNIDAD	84	JOSE HERNANDEZ	1.10	92.40
13	JABON LAVA TRASTES	UNIDAD	129	JOSE HERNANDEZ	1.05	135.45
14	BALDE PLASTICO	UNIDAD	16	JOSE HERNANDEZ	1.65	26.40
15	ATOMIZADOR PLASTICO	UNIDAD	20	JOSE HERNANDEZ	0.89	17.80
16	VENTOSA	UNIDAD	2	JOSE HERNANDEZ	1.10	2.20
LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA						
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
2	ACIDO MURIATICO	GALÓN	84	JOSE HERNANDEZ	2.26	189.84
6	DESINCRUSTANTE DE MANCHAS	GALÓN	33	JOSE HERNANDEZ	2.26	74.58
7	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALÓN	400	JOSE HERNANDEZ	1.24	496.00
8	DESODORANTE Y NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES	GALÓN	75	JOSE HERNANDEZ	1.48	111.00
9	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	BOLSA	774	JOSE HERNANDEZ	1.41	1,091.34
10	HILAZA DE ALGODON (WIPPE)	LIBRA	1675	JOSE HERNANDEZ	0.77	1,289.75
LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	FRANELA	YARDA	200	JOSE HERNANDEZ	1.16	232.00
3	JABÓN LÍQUIDO	GALON	30	JOSE HERNANDEZ	1.23	36.90
4	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	BOTE	9	JOSE HERNANDEZ	2.31	20.79
5	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	UNIDAD	800	JOSE HERNANDEZ	0.11	88.00
8	LIMPIADOR DE SUPERFICIE (PANELES, PANTALLA Y TECLADOS)	BOTE	12	JOSE HERNANDEZ	2.31	27.72
9	LIMPIADOR PARA SUPERFICIE EXTERNA (TECLADO)	FRASCO	40	JOSE HERNANDEZ	2.31	92.40
11	MANGUERA PLÁSTICA DE 1/2" C/TERMINALES	UNIDAD	6	JOSE HERNANDEZ	11.21	67.26
12	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	BOLSA	500	JOSE HERNANDEZ	1.41	705.00
14	LIMPIADOR DE VIDRIO	UNIDAD	6	JOSE HERNANDEZ	1.11	6.66
16	JABON LAVA TRASTES	UNIDAD	60	JOSE HERNANDEZ	0.51	30.60
17	DESODORANTE AMBIENTAL (GALÓN)	GALON	12	JOSE HERNANDEZ	1.28	15.36
19	DESINFECTANTE PARA PISOS	GALON	29	JOSE HERNANDEZ	1.24	35.96
22	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	20	JOSE HERNANDEZ	2.29	45.80
23	HILAZA DE ALGODÓN (WIPPE)	LIBRA	1000	JOSE HERNANDEZ	0.77	770.00
26	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	JOSE HERNANDEZ	1.10	26.40
27	MASCÓN DE FIBRA	UNIDAD	60	JOSE HERNANDEZ	0.09	5.40
28	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	84	JOSE HERNANDEZ	1.93	162.12
30	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	UNIDAD	52	JOSE HERNANDEZ	2.15	111.80
LOTE 4 - FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRAMOS	BOLSA	240	JOSE HERNANDEZ	1.41	338.40
2	JABÓN LÍQUIDO	UNIDAD	50	JOSE HERNANDEZ	1.23	61.50
6	BOLSAS JARDINERAS	PAQUETE	72	JOSE HERNANDEZ	0.55	39.60
8	BOLSAS HIGIÉNICAS	PAQUETE	63	JOSE HERNANDEZ	0.29	18.27
10	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA	UNIDAD	35	JOSE HERNANDEZ	1.93	67.55
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	30	JOSE HERNANDEZ	1.24	37.20
14	GUANTES DE HULE	PAR	8	JOSE HERNANDEZ	0.75	6.00
					<b>TOTAL</b>	<b>6,688.79</b>

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

LOTE 1 - OFICINA CENTRAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
3	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	4	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	4.40
5	ALCOHOL - GEL	GALÓN	6	GUILLERMINA AGUILAR	8.00	48.00
9	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	PAQUETE	160	GUILLERMINA AGUILAR	0.03	4.80
11	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	20	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	22.00
17	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	7	GUILLERMINA AGUILAR	1.70	11.90
LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
1	ACEITE ATRAPAPOLVO PARA MOPA	GALÓN	48	GUILLERMINA AGUILAR	8.00	384.00
3	BASURERO PLASTICO CON RODOS DE 1 METRO DE ALTO	UNIDAD	56	GUILLERMINA AGUILAR	47.50	2,660.00
4	BASUREROS PLÁSTICOS PARA OFICINA	UNIDAD	24	GUILLERMINA AGUILAR	1.00	24.00
11	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	470	GUILLERMINA AGUILAR	1.20	564.00
LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
10	DESODORANTE AMBIENTAL (BOTE)	BOTE	30	GUILLERMINA AGUILAR	1.70	51.00
13	PASTILLA DESODORANTE	UNIDAD	120	GUILLERMINA AGUILAR	0.25	30.00
15	LIMPIADOR PARA PANTALLA LC EN SPRAY	BOTE	25	GUILLERMINA AGUILAR	2.00	50.00
24	ESCOBA PLÁSTICA	UNIDAD	120	GUILLERMINA AGUILAR	1.10	132.00
25	TRAPEADOR METÁLICO	UNIDAD	2	GUILLERMINA AGUILAR	1.00	2.00
LOTE 4 - FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
3	JABÓN PARA LAVAR PLATOS	BARRA	60	GUILLERMINA AGUILAR	0.38	22.80
5	GABACHA PLÁSTICA CON CUELLO, MANGA LARGA DESECHABLE.	UNIDAD	36	GUILLERMINA AGUILAR	6.00	216.00
7	BOLSA 1/2 JARDÍN	PAQUETE	72	GUILLERMINA AGUILAR	0.40	28.80
					<b>TOTAL</b>	<b>4,255.70</b>

MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.

LOTE 4 - FENADESAL						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ADJUDICAR A:	P. UNI. US \$	TOTAL US \$
12	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	300	MANGUERAS Y ACOPLÉS	0.10	30.00
					<b>TOTAL</b>	<b>30.00</b>

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-12/2016, "Suministro de Productos Químicos y Materiales de Limpieza para CEPA y

FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$410.51 más IVA; a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$684.80 más IVA; a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$633.64 más IVA; al señor José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$6,688.79 más IVA; a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por un monto de US \$4,255.70 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$30.00 más IVA, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 12 del Lote No. 2 y los ítems 2 y 20 del Lote No. 3, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-12/2016, “Suministro de Productos Químicos y Materiales de Limpieza para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; de la siguiente manera: a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$410.51 más IVA; a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$684.80 más IVA; a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$633.64 más IVA; al señor José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$6,688.79 más IVA; a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, por un monto de US \$4,255.70 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$30.00 más IVA, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Técnico Administrativo de Oficina Central; al señor Manuel Alberto Morales, Supervisor de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla; al licenciado Manuel Isidro Romero, Jefe del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al señor Alfredo Arias, Encargado del Almacén de Materiales de FENADESAL.
- 3° Declarar desiertos el ítem 12 del Lote No. 2 y ítems 2 y 20 del Lote No. 3, por sobrepasar la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, “Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016”, a las sociedades: LA YUNTA, S.A. de C.V., representada legalmente por Noé Adalberto Rojas Amaya, por un monto de US \$4,852.79 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armando Flores Quijada, por un monto de US \$8,609.00 más IVA; FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergorn, por un monto de US \$24.30 más IVA; y EL SURCO, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Vilma Chávez de Bardón, por un monto de US \$465.48 más IVA; y para un plazo máximo para la entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

=====
  
**DECIMOSÉPTIMO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2777, del 29 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, “Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-307/2016, UACI-308/2016, UACI-309/2016 y UACI-310/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V.
2. EL SURCO, S.A. de C.V.
3. LA YUNTA, S.A. de C.V.
4. FREUND, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$20,392.55, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 14 de abril de 2016, presentando ofertas las siguientes personas naturales y Jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V.	14,284.90
2	FREUND, S.A. de C.V.	3,765.40
3	EL SURCO, S.A. de C.V.	19,055.25
4	LA YUNTA, S.A. de C.V.	10,701.02

**II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, “Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016”, a las sociedades: LA YUNTA, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,852.79 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,609.00 más IVA; FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$24.30 más IVA; y EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$465.48 más IVA; y para un plazo máximo para la entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificó que las sociedades MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V.; FREUND, S.A. de C.V.; EL SURCO, S.A. de C.V. y LA YUNTA, S.A. de C.V., presentaron a satisfacción la documentación requerida en el numeral 5 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	OFERTANTE	5.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE	Solvencia Tributaria	DOCUMENTOS TÉCNICOS (CARTA COMPROMISO, ANEXO 2)	RESULTADO
1	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
2	FREUND, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
3	EL SURCO, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
4	LA YUNTA, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE

Por lo anterior, las sociedades MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V.; FREUND, S.A. de C.V.; EL SURCO, S.A. de C.V. y LA YUNTA, S.A. de C.V., continúan siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de las Bases.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica, verificándose lo siguiente:

Las sociedades EL SURCO, S.A. de C.V.; LA YUNTA, S.A. de C.V. y MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V., presentan diferentes unidades de medida en el Plan de Oferta; por lo que, con base en el numeral 8.2.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la corrección respectiva, resultando lo siguiente:

**Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		EL SURCO, S.A. de C.V.				
				Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total US\$ SIN IVA	Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total Ofertado US\$ SIN IVA	Precio Total CORREGIDO US\$ SIN IVA	Diferencia US\$	Diferencia %
1	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	1400	0.40	560.00	25.12	351.68	35,168.00	-34,816.32	6180%
2	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	600	0.25	150.00	13.23	79.38	7,938.00	-7,858.62	5192%
4	INSECTICIDA MOSTYN TEMEPHOS	LITRO	70	45.00	3,150.00	98.35	5,901.00	6,884.50	-983.50	119%

**Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		EL SURCO, S.A. de C.V.				
				Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total US\$ SIN IVA	Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total Ofertado US\$ SIN IVA	Precio Total CORREGIDO US\$ SIN IVA	Diferencia US\$	Diferencia %
2	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	2500	0.45	1,125.00	25.12	628.00	62,800.00	-62,172.00	5482%
3	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	3000	0.69	2,079.00	13.23	396.90	39,690.00	-39,293.10	1809%

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.				
				Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total US\$ SIN IVA	Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total Ofertado US\$ SIN IVA	Precio Total CORREGIDO US\$ SIN IVA	Diferencia US\$	Diferencia %
13	INSECTICIDA CLORONICOTINILO PIRETROIDE	LITRO	30	42.61	1,278.22	41.20	1,236.00	2,472.00	-1,236.00	93%

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		LA YUNTA, S.A. de C.V.				
				Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total US\$ SIN IVA	Precio Unitario US\$ SIN IVA	Precio Total Ofertado US\$ SIN IVA	Precio Total CORREGIDO US\$ SIN IVA	Diferencia US\$	Diferencia %
14	INSECTICIDA NEMATICIDA CARBAMATO	LIBRA	30	5.79	173.57	52.21	52.21	1,566.30	-1,514.09	802%

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem, en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

<b>Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ</b>															
Ítem	Descripción	CEPA				OFERTANTES								RESULTADO	
		Unidad de Medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total	LA YUNTA, S.A. de C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		EL SURCO, S.A. de C.V.			
						Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	MONTO UNITARIO	SOCIEDAD A ADJUDICAR
1	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	1400	0.40	560.00	0.34	476.00	0.31	434.00	0.40	560.00	25.12	35,168.00	0.31	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
2	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	600	0.25	150.00	0.22	132.00	0.18	108.00	0.19	114.00	13.23	7,938.00	0.18	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
3	INSECTICIDA AEROSOL	BOTE (400ml)	22	5.00	110.00	5.75	126.50	0.00	0.00	5.05	111.10	4.44	97.68	4.44	El Surco, S.A. de C.V.
4	INSECTICIDA MOSTYN TEMEPHOS	LITRO	70	45.00	3,150.00	0.00	0.00	42.50	2,975.00	0.00	0.00	98.35	6,884.50	42.50	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO EMULSIFICABLE	LITRO	70	25.00	1,750.00	0.00	0.00	19.25	1,347.50	0.00	0.00	35.40	2,478.00	19.25	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
6	INSECTICIDA TERMONEBULIZABLE DELTAMETRINA 2.5 ULV	LITRO	50	40.00	2,000.00	64.96	3,248.00	34.50	1,725.00	0.00	0.00	53.47	2,673.50	34.50	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ															
Ítem	Descripción	CEPA				OFERTANTES								RESULTADO	
						LA YUNTA, S.A. de C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		EL SURCO, S.A. de C.V.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	MONTO UNITARIO	SOCIEDAD A ADJUDICAR
7	HERBICIDA NO SELECTIVO	GALÓN o Garrafa de 3.5 litros	70	18.50	1,295.00	11.95	836.50	15.90	1,113.00	0.00	0.00	14.16	991.20	11.95	La Yunta, S.A. de C.V.
8	HERBICIDA PARA MALEZA	LITRO	100	5.75	575.00	3.98	398.00	4.85	485.00	0.00	0.00	4.42	442.00	3.98	La Yunta, S.A. de C.V.

Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA															
Ítem	Descripción	CEPA				OFERTANTES								RESULTADO	
						LA YUNTA, S.A. de C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		EL SURCO, S.A. de C.V.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total	MONTO UNITARIO	SOCIEDAD A ADJUDICAR
1	COMEJENOL	GALON	60	22.74	1,364.58	17.79	1,067.40	31.25	1,875.00	19.25	1,155.00	32.66	1,959.60	17.79	La Yunta, S.A. de C.V.
2	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	2500	0.45	1,125.00	0.27	675.00	0.30	750.00	0.40	1,000.00	25.12	62,800.00	0.27	La Yunta, S.A. de C.V.
3	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	3000	0.69	2,079.00	0.18	540.00	0.16	480.00	0.19	570.00	13.23	39,690.00	0.16	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
4	FEROMONA ATRAYENTE PARA PICUDO	SOBRE	90	21.50	1,935.00	0.00	0.00	13.55	1,219.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13.55	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
5	FERTILIZANTE FOLIAR PARA FLORES	LITRO	5	7.28	36.38	7.96	39.80	8.10	40.50	0.00	0.00	7.08	35.40	7.08	El Surco, S.A. de C.V.
6	FUNGICIDA DITIOCARBAMATO	UNIDAD	23	19.50	448.50	15.04	345.92	0.00	0.00	0.00	0.00	5.84	134.32	5.84	El Surco, S.A. de C.V.
7	FUNGICIDA TRIAZOL TEBUCONAZOL	LITRO	3	61.55	184.64	58.41	175.23	0.00	0.00	0.00	0.00	62.83	188.49	58.41	La Yunta, S.A. de C.V.
8	HERBICIDA BIPIRIDILO	LITRO	36	5.99	215.71	4.20	151.20	4.90	176.40	0.00	0.00	4.88	175.68	4.20	La Yunta, S.A. de C.V.
9	HERBICIDA PIRIDINA FENOXI PICLORAM 2, 4-D	GALON	10	53.00	530.00	44.25	442.50	32.00	320.00	0.00	0.00	47.79	477.90	32.00	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
10	HORMONA PARA ENRAIZADOR	FRASCO	4	21.00	84.00	13.27	53.08	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00	13.27	La Yunta, S.A. de C.V.
11	INSECTICIDA AEROSOL	BOTE	6	5.00	30.00	5.31	31.86	0.00	0.00	4.05	24.30	4.44	26.64	4.05	Freund, S.A. de C.V.
12	INSECTICIDA CARBAMATO	BOLSA	32	22.73	727.44	12.92	413.44	0.00	0.00	0.00	0.00	6.19	198.08	6.19	El Surco, S.A. de C.V.
13	INSECTICIDA CLORONICOTINILO PIRETROIDE	LITRO	30	42.61	1,278.22	34.07	1,022.10	20.60	618.00	0.00	0.00	35.40	1,062.00	-20.04%	La Yunta, S.A. de C.V.
14	INSECTICIDA NEMATICIDA CARBAMATO	LIBRA	30	5.79	173.57	52.21	1,566.30	0.00	0.00	0.00	0.00	11.24	337.20	94.28%	Desierta por sobrepasar la oferta de menor la Asignación Presupuestaria en 94.13%
15	INSECTICIDA ORGANOFLUORINA SULFLURAMIDA	LIBRA	30	9.20	276.00	7.52	225.60	0.00	0.00	0.00	0.00	4.12	123.60	-55.22%	La Yunta, S.A. de C.V.
16	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO	LIBRA	40	1.04	41.52	0.88	35.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	40.00	-15.21%	La Yunta, S.A. de C.V.
17	VENENO ACTIVO CONTRA POLIA	GALON	12	22.75	273.00	17.79	213.48	0.00	0.00	19.25	231.00	32.66	391.92	-21.80%	La Yunta, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo anteriormente expresado, los suministros adjudicados por lote, son los siguientes:

Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.

LA YUNTA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
7	HERBICIDA NO SELECTIVO	GALÓN o Garrafa de 3.5 litros	70	18.50	1,295.00	11.95	836.50
8	HERBICIDA PARA MALEZA	LITRO	100	5.75	575.00	3.98	398.00
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>1,234.50</b>

MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	1400	0.40	560.00	0.31	434.00
2	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	600	0.25	150.00	0.18	108.00
4	INSECTICIDA MOSTYN TEMEPHOS	LITRO	70	45.00	3,150.00	42.50	2,975.00
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO EMULSIFICABLE	LITRO	70	25.00	1,750.00	19.25	1,347.50
6	INSECTICIDA TERMONEBULIZABLE DELTAMETRINA 2.5 ULV	LITRO	50	40.00	2,000.00	34.50	1,725.00
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>6,589.50</b>

EL SURCO, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
3	INSECTICIDA AEROSOL	BOTE (400ml)	22	5.00	110.00	4.44	97.68
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>97.68</b>

Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA

LA YUNTA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir IVA US \$		Recomendación sin incluir IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	COMEJENOL	GALON	60	22.74	1,364.58	17.79	1,067.40
2	ABONO FORMULA 15 15 15	LIBRA	2500	0.45	1,125.00	0.27	675.00
7	FUNGICIDA TRIAZOL TEBUCONAZOL	LITRO	3	61.55	184.64	58.41	175.23
8	HERBICIDA BIPIRIDILO	LITRO	36	5.99	215.71	4.20	151.20
10	HORMONA PARA ENRAIZADOR	FRASCO	4	21.00	84.00	13.27	53.08
13	INSECTICIDA CLORONICOTINILO PIRETROIDE	LITRO	30	42.61	1,278.22	34.07	1,022.10
15	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO SULFLURAMID	LIBRA	30	9.20	276.00	7.52	225.60
16	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO	LIBRA	40	1.04	41.52	0.88	35.20
17	VENENO ACTIVO CONTRA POLILLA	GALON	12	22.75	273.00	17.79	213.48
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>3,618.29</b>

MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
3	ABONO SULFATO DE AMONIO	LIBRA	3000	0.69	2,079.00	0.16	480.00
4	FEROMONA ATRAYENTE PARA PICUDO	SOBRE	90	21.50	1,935.00	13.55	1,219.50
9	HERBICIDA PIRIDINA FENOXI PICLORAM 2, 4-D	GALON	10	53.00	530.00	32.00	320.00
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>2,019.50</b>

FREUND, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
11	INSECTICIDA AEROSOL	BOTE	6.00	5.00	30.00	4.05	24.30
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>24.30</b>

EL SURCO, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
5	FERTILIZANTE FOLIAR PARA FLORES	LITRO	5	7.28	36.38	7.08	35.40
6	FUNGICIDA DITIOCARBAMATO	UNIDAD	23	19.50	448.50	5.84	134.32
12	INSECTICIDA CARBAMATO	BOLSA	32	22.73	727.44	6.19	198.08
<b>Total Recomendación de adjudicación, sin incluir IVA US \$</b>							<b>367.80</b>

### CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

Ofertante	LA YUNTA, S.A. de C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.	FREUND, S.A. de C.V.	EL SURCO, S.A. de C.V.
Lote 1. Aeropuerto Internacional de El Salvador, "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez".	1,234.50	6,589.50	0.00	97.68
Lote 2. Puerto de Acajutla	3,618.29	2,019.50	24.30	367.80
<b>Total a adjudicar, sin incluir IVA US \$</b>	<b>4,852.79</b>	<b>8,609.00</b>	<b>24.30</b>	<b>465.48</b>

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, "Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016", a las sociedades LA YUNTA, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,852.79 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,609.00 más IVA; FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$24.30 más IVA; y EL SURCO,

S.A. de C.V., por un monto de US \$465.48 más IVA; y para un plazo máximo para la entrega del suministro de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto, el ítem 14 del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, debido a que sobrepasa la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, “Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016”, a las sociedades: LA YUNTA, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,852.79 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,609.00 más IVA; FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$24.30 más IVA; y EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$465.48 más IVA; y para un plazo máximo para la entrega del suministro de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los ingenieros Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla; e Israel Martínez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el ítem 14 Insecticida Nematicida Carbamato, del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por sobrepasar la asignación presupuestaria:
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra para el ítem declarado desierto, de conformidad con la LACAP.
- 5° Autorizar a la Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las correspondientes Órdenes de Compra.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-15/2016, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales, Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, de la siguiente manera: los Lotes 1 y 2, a la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Lucía Elizabeth Banegas de Salazar, hasta por un monto de US \$12,810.66 más IVA y el Lote 3 a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), representada legalmente por el señor José Ángel Quirós Noltenius, hasta por un monto de US \$3,479.00 más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha dada como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

=====  
**DECIMOCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2776, de fecha 15 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-15/2016, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales, Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Con fecha 17 de marzo de 2016, se divulgó el proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y se invitó a participar, por medio de nota ref. UACI-260/2016, a las siguientes personas jurídicas, las cuales fueron autorizadas previamente por Junta Directiva:

1. ESEBESA, S.A. de C.V. (LECC)
2. Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
3. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$23,900.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 11 de abril de 2016, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

1. ESEBESA, S.A. de C.V. (LECC)
2. Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES

**II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-15/2016, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales, Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, de la siguiente manera: los Lotes Nos. 1 y 2, a la sociedad

ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$12,810.66 más IVA y el Lote No. 3 a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto de US \$3,479.00 más IVA y para un plazo contractual desde la fecha dada como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

#### 1. EVALUACION DE OFERTAS

Los solicitantes del servicio, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, obteniéndose los resultados siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó mediante el listado de asistencia a las visitas técnicas obligatorias descritas en el numeral 8 de la Sección I, de dichas Bases, la participación de los ofertantes para los lotes 1, 2 y 3, obteniéndose el siguiente resultado:

ASISTENCIA A VISITA TECNICA OBLIGATORIA			
Lugar	LOTE 1: Puerto de Acajutla	LOTE 2: Puerto de La Unión	LOTE 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
Sociedad	Fecha : Martes 29 de marzo 2016	Fecha: Miércoles 30 de marzo 2016	Fecha: Jueves 31 de marzo 2016
ESEBESA, S.A. de C.V. (LECC)	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ

El representante de la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V. (LECC), no asistió a la Visita Técnica Obligatoria del Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, programada para el día jueves 31 de marzo de 2016, por lo que de acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se descalifica para este lote y no podrá seguir con el proceso de evaluación.

A continuación se presenta la evaluación técnica de la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., para los Lotes 1 y 2; y para el Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES, se evaluarán todos los Lotes (1, 2 y 3).

#### 1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	ESEBESA, S.A. de C.V. Lotes 1 y 2	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES Lotes 1, 2 y 3
a) Experiencia del Ofertante (Presentación de por lo menos un documento de referencia válido).	CUMPLE Folios 06-09	CUMPLE Folio 06 y 07.
b) Presentación de Certificado de Acreditación vigente y actualizado, del Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA).	CUMPLE Folios del 10 al 20	CUMPLE Folio 08

Del cuadro anterior, se comprobó que ambos oferentes CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral antes citado, considerándolos elegibles para continuar en el proceso de evaluación en sus respectivos Lotes.

## **1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio procedió a revisar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de cada uno de los ofertantes, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS	ESEBESA, S.A. de C.V. Lotes 1 y 2	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES Lotes 1, 2 y 3
Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica con la información contenida en los Anexos 4 y 5, respectivamente.	CUMPLE.	CUMPLE para Lotes 1 y 3. *No cumple para lote 2.
Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta de Oferta y Plan de Oferta	SIN DISCREPANCIAS	SIN DISCREPANCIAS para Lotes 1 y 3. DISCREPANCIAS para lote 2.
Errores aritméticos en el Plan de Oferta	SIN ERRORES	SIN ERRORES Para los Lotes 1 y 3. Error en el Lote 2.

\*Para el Lote 2: Puerto de La Unión, FUSADES no cumple con lo requerido en el Plan de Oferta, ya que para el ítem 2, dentro de las pruebas a realizar no incluyó los sólidos suspendidos totales, requeridas según el anexo 5, respectivo.

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., se evaluará económicamente para los Lotes 1 y 2. El laboratorio de Calidad Integral de FUSADES se evaluará económicamente para los lotes 1 y 3, ya que para el Lote 2 no cumple con el plan de oferta requerido en las Bases, en vista que dentro del ítem 2 de dicho Lote, no incluyó los sólidos suspendidos totales.

Por lo anterior, se continuó con la evaluación económica de cada Lote ofertado y que cumplen con lo requerido hasta este nivel de la evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

### **LOTE 1: Puerto de Acajutla**

Asignación Presupuestaria CEPA	ESEBESA, S.A. DE C.V.	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
US \$18,600.00 más IVA	US \$11,980.56 más IVA	US \$16,232.88 más IVA

## LOTE 2: Puerto de La Unión

Asignación Presupuestaria CEPA	ESEBESA, S.A. DE C.V.
US \$1,500.00 más IVA	US \$830.10 más IVA

## LOTE 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

Asignación Presupuestaria CEPA	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
US \$3,800.00 más IVA	US \$3,826.00 más IVA

Del cuadro correspondiente al Lote 3, se concluye que la oferta del Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES, supera la disponibilidad presupuestaria; sin embargo, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice: “El solicitante del servicio, podrá recomendar, disminuir las cantidades del Servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”. El solicitante evaluador procedió a calcular las nuevas cantidades del suministro del plan de oferta sin modificar los precios unitarios ofertados, disminuyendo el ítem 3.1: Aguas Residuales de Tipo Ordinario de 12 unidades a 10 unidades, quedando de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN (Análisis de Laboratorio)	Asignación Presupuestaria CEPA		Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES		
		Cantidad ORIGINAL	Unidad	Cantidad disminuida	Precio Unitario US \$	Sub total US \$
3.1	Aguas Residuales de Tipo Ordinario (2 pruebas por visita, realizando 6 visitas en lo que resta del año, cuyas fechas serán coordinadas posteriormente)	12	c/u	10	173.50	1,735.00
3.2	Análisis de tipo Normal de calidad de agua según Norma Salvadoreña Obligatoria (realizando cada prueba con una separación de 6 meses).	2	c/u	2	452.00	904.00
	Análisis de tipo Completo de calidad de agua según Norma Salvadoreña Obligatoria (1 prueba a ser realizada en fecha coordinada posteriormente).	1	c/u	1	840.00	840.00
SUB- TOTAL Más IVA US\$		3,800.00		3,479.00		

De acuerdo a la evaluación técnica y económica de cada lote, se concluye que los Lotes 1 y 2 ofertados por la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos técnicos y económicamente son los mas convenientes para los intereses de CEPA, y el Lote 3 ofertado por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), cumple con los requerimientos técnicos y economicamente es el más conveniente para los intereses de la Comisión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, los Solicitantes del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-15/2016, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales, Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, de la siguiente manera: los Lotes 1 y 2, a la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$12,810.66 más IVA y el Lote 3 a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto de US \$3,479 más IVA y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-15/2016, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales, Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, de la siguiente manera: los Lotes 1 y 2, a la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$12,810.66 más IVA y el Lote 3 a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto de US \$3,479.00 más IVA y para un plazo contractual desde la fecha dada como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administradores de Contratos, al señor Alfredo Omar Barahona, Jefe de la Sección Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla, para el Lote 1; al ingeniero Andrés Abelino Cruz Fuentes, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, para el Lote 2 y al ingeniero Dennis Armando Rivera González, supervisor mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Lote 3.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2016, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, representada legalmente por David Velásquez Gómez, por un monto de US \$6,106.20 más IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2017.

=====

**DECIMONOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2016, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Por medio de notas UACI-464/2016, 465/2016, 466/2016 y 467/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, se invitaron a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

1. Despacho Murcia & Murcia, S.A. de C.V.
2. Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.
3. Despacho Afe Internacional, S.A. de C.V.
4. Despacho López Granadino, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$10,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas, se programó para el día 9 de mayo de 2016, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin incluir IVA
1	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.	4,200.00
2	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	6,106.20

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2016, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto de US \$6,106.20 más IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “*El solicitante del servicio evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación*”, se dio inicio a la Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

Se verificó el cumplimiento de la documentación obligatoria requerida en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Datos Generales del Ofertante
Declaración Jurada
Solvencia Tributaria
Documentación Financiera: Estados Financieros 2014
Balance General o Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados o Estado de Situación Económica
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Dictamen Financiero del Auditor Independiente
Constancia de Depósito de Estados financieros en el Registro de Comercio
Presentación de Constancias vigentes de inscripción, ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Corte de Cuentas de la República.

Al respecto, los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación, procediéndose a la evaluación Técnica-Económica de las ofertas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del Servicio, realizó la evaluación técnica, según lo establece el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

				PARTICIPANTE:	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.		
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
<b>Experiencia del Ofertante</b>	<b>X1</b>	<b>0 a 100</b>	<b>20%</b>	<b>Constancia</b>			<b>0.00</b>
Experiencia (Constancias)		0 a 100	20%	Público	0	0	0.00
				Privado	0	0	
<b>Plan de Trabajo</b>	<b>X2</b>	<b>0 a 100</b>	<b>10%</b>	<b>Si/No</b>	<b>Si</b>	<b>100</b>	<b>10.00</b>
<b>Experiencia del Personal</b>	<b>X3</b>	<b>0 a 100</b>	<b>50%</b>				21.05
<b>Gerente asignado</b>			<b>30%</b>				10.00
Acreditación		0 a 100	10%	Si/No	Si	100	<b>10.00</b>
Experiencia (Constancias)		0 a 100	20%	Público	0	0	0.00
				Privado	0	0	

				PARTICIPANTE:	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.		
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
<b>Personal Técnico Operativa Asignado</b>			<b>20%</b>				11.05
Acreditación (¿Qué calidad académica tienen?)	0 a 100	10%	Licenciatura	3	100	10.00	
			Egresado				
			Estudiante				
Experiencia (poner el total de constancias de cada sector del personal asignado)	0 a 100	10%					
			Público	0	0	1.05	
			Privado	2	10.5		
<b>SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (PASA A LA SIGUIENTE ETAPA, SI PUNTAJE ES MAYOR O IGUAL A 70)</b>				<b>Total Evaluación Técnica</b>	<b>31.05</b>		<b>&lt;== NO PASA</b>
<b>Oferta Económica (Valor sin IVA)</b>	<b>X6</b>	<b>0 a 100</b>	<b>20%</b>		<b>oferta Evaluada</b>	<b>oferta más baja</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>TOTAL EVALUACIÓN</b>	<b>NO CALIFICA</b>		

				PARTICIPANTE:	Velásquez Granados & Cía.		
FACTOR	CRIT.	PUNTAJE / CRITERIOS	PONDERACIÓN / CRITERIOS	Atributos / CRITERIOS	Presentó	Puntaje Obtenido	PUNTAJE TOTAL
<b>Experiencia del Ofertante</b>	<b>X1</b>	<b>0 a 100</b>	<b>20%</b>	<b>Constancia</b>			20.00
Experiencia (Constancias)	0 a 100	20%	Público	3	100	20.00	
			Privado	8	100		
<b>Plan de Trabajo</b>	<b>X2</b>	<b>0 a 100</b>	<b>10%</b>	<b>Si/No</b>	<b>Si</b>	<b>100</b>	<b>10.00</b>
<b>Experiencia del Personal</b>	<b>X3</b>	<b>0 a 100</b>	<b>50%</b>				49.75
<b>Gerente asignado</b>			<b>30%</b>				30.00
Acreditación	0 a 100	10%	Si/No	Si	100	10.00	
Experiencia (Constancias)	0 a 100	20%	Público	7	100	20.00	
			Privado	4	100		
<b>Personal Técnico Operativa Asignado</b>			<b>20%</b>				19.75
Acreditación (¿Qué calidad académica tienen?)	0 a 100	10%	Licenciatura	4	100	10.00	
			Egresado				
			Estudiante				
Experiencia (poner el total de constancias de cada sector del personal asignado)	0 a 100	10%					
			Público	13	63.375	9.75	
			Privado	14	34.125		
<b>SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (PASA A LA SIGUIENTE ETAPA, SI PUNTAJE ES MAYOR O IGUAL A 70)</b>				<b>Total Evaluación Técnica</b>	<b>79.75</b>		<b>&lt;== PASA</b>
<b>Oferta Económica (Valor sin IVA)</b>	<b>X4</b>	<b>0 a 100</b>	<b>20%</b>		<b>oferta Evaluada</b>	<b>oferta más baja</b>	<b>10.00</b>
					<b>\$6,106.20</b>	<b>\$6,106.20</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>TOTAL EVALUACIÓN</b>	<b>89.75</b>		

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los ofertantes deben alcanzar 70 puntos en la evaluación técnica, para continuar con la siguiente evaluación; y, según los cuadros anteriores, se concluye que VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., obtuvo 89.05 puntos; en cambio, la sociedad CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., únicamente obtuvo 31.05 puntos, debido a que en su oferta no presentó:

- Constancias de haber recibido cursos de Contabilidad Gubernamental, por parte del Gerente propuesto.
- Evidencias de haber prestado servicios de auditoría fiscal en entidades gubernamentales, tanto para la firma como para el personal propuesto, pues las constancias que presentan no cumplen con lo requerido en las Bases de Libre Gestión (según formato anexo 3), ya que no incluyen los montos del servicio.

En ese sentido, cabe mencionar que no se le requirió subsanación, ya que según el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, por economía procesal se determinó que aunque se subsanara, no alcanzaría el puntaje mínimo requerido en dichas Bases.

Por lo tanto, el único ofertante considerado para la evaluación económica es VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.4.5, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación económica se ponderará con 20 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$0.20X_4 = \left( \frac{\text{Oferta mas baja}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 20$$

Se procedió a evaluar la oferta de VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, la cual en su evaluación técnica obtuvo el puntaje de 79.75, más el puntaje como resultado de la evaluación económica, que fue de 10 puntos, alcanzando un total de 89.75 puntos, siendo procedente recomendar su adjudicación.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la LACAP; numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2016 “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto de US \$6,106.20 más IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2016, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”; a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto de US \$6,106.20 más IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2017.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Raúl Funes, Gerente Financiero.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dejar sin efecto el Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, por medio del cual se aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

=====

**VIGÉSIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, el cual tiene por objeto regular los trámites esenciales de los procedimientos de selección de contratistas que promueva CEPA, para el ejercicio de las funciones encomendadas por su Ley Orgánica y el Reglamento para la Aplicación de la misma, que por su naturaleza están regidos por el Derecho Común.

Asimismo, dicho instructivo contiene las directrices y requerimientos generales que deben ser desarrollados posteriormente en los correspondientes Términos de Competencia, que para cada proceso de contratación serán emitas por CEPA, y a los cuales deben someterse los ofertantes.

**II. OBJETIVO**

Dejar sin efecto el Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, por medio del cual se aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**III. ANÁLISIS DEL INSTRUCTIVO**

Como producto del requerimiento realizado por Junta Directiva, con fecha 22 de abril del presente año se emitió un informe por parte de la Gerencia Legal sobre las contrataciones existentes en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, relativas a arrendamientos y explotación de negocios de Tiendas Libre (Duty Free), en las áreas del referido Aeropuerto, en el cual se identificó el “Instructivo para Selección de Contratista, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, del cual se hacen las consideraciones jurídicas siguientes:

Primero, que el objeto y ámbito de aplicación del instructivo incluye todas las contrataciones que realice CEPA, que se encuentran sometidas al régimen del Derecho Común, este tipo de contrataciones tienen como característica específica que son relaciones contractuales entre la Administración Pública y los particulares que se negocian y celebran en igualdad de condiciones, es decir, en donde la Administración Pública no ejerce sus facultades exorbitantes.

Sin embargo, el instructivo, haciendo un símil con respecto a las contrataciones sometidas al derecho público, establece ciertos requerimientos a los participantes a efecto de poder contratar con CEPA, lo anterior, es una contradicción a la naturaleza de los contratos sometidos al Derecho Común que podría ser objeto de hallazgos por parte de los entes fiscalizadores, por aplicar normas jurídicas erradas (Instructivo) a las relaciones entre CEPA y los contratistas.

Segundo, el instructivo se aplica a todas las empresas de CEPA, lo que en la práctica puede generar inconvenientes, ya que existen relaciones contractuales específicas que no necesariamente deberán ser asignadas mediante una competencia previa, por ejemplo, el arrendamiento de inmuebles propiedad de privados a favor de CEPA.

Tercero, el instructivo contiene disposiciones que generan efectos a los administrados, como la creación de Términos de Competencia (Art. 12), instrumento que regula requisitos de participación, plazos y condiciones a los que deben someterse los particulares. Los Términos de Competencia limitan y restringen las actuaciones de los ofertantes, lo que contraviene la naturaleza jurídica de los instructivos, los cuales deben limitarse a regular situaciones internas de la propia Administración, y puede ser motivo de impugnación por parte de un particular al que se le haya restringido la participación en un proceso de contratación o que no haya resultado adjudicado.

En conclusión, la aplicación del “Instructivo para Selección de Contratistas”, puede crear situaciones observables por los entes contralores o producir actos que puedan ser impugnables posteriormente por los afectados.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, se recomienda a Junta Directiva autorice dejar sin efecto el Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, por medio del cual se aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, por medio del cual se aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General y arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo, para que participen en reuniones con la Comisión de Alto Nivel, y autoridades del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, Estados Unidos, del 21 al 24 de mayo de 2016, saliendo el 20 y regresando el 24 de mayo de 2016; el arquitecto Rodríguez, saldrá el 22 y regresa el 24 de mayo de 2016.

=====

**VIGESIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El señor Presidente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, informó que para darle seguimiento a la reunión bilateral realizada con funcionarios del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, Estados Unidos, del 9 al 11 de mayo de 2016; se programó desarrollar una reunión con la Comisión de Alto Nivel, para revisar el Master Plan sobre el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 21 al 24 de mayo de 2016.

**II. OBJETIVO**

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, y al arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo, para que participen en reuniones con la Comisión de Alto Nivel, y autoridades del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, para revisar el Master Plan sobre el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a realizarse en Atlanta, Estados Unidos, del 21 al 24 de mayo de 2016, saliendo el 20 y regresando el 24 de mayo de 2016; el arquitecto Rodríguez, saldrá el 22 y regresa el 24 de mayo de 2016.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Como seguimiento a los acuerdos de la reunión bilateral realizada en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, se han programado reuniones con la Comisión de Alto Nivel, para revisar el Master Plan del proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 21 al 24 de mayo de 2016.

El costo para CEPA por la participación, cubre boletos aéreos para todos los participantes y se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

**Ings. Nelson Edgardo Vanegas y Emérito Velásquez**

US \$ 900.00	Viáticos
US \$ 450.00	Gastos de representación
<u>US \$ 225.00</u>	Gastos de regreso
US \$1,575.00	Total cada participante
<b>US \$3,150.00</b>	<b>Total 2 participantes</b>

**Arq. Guillermo José Rodríguez**

US \$ 450.00	Viáticos
US \$ 225.00	Gastos de representación
<u>US \$ 225.00</u>	Gastos de regreso
<b>US \$ 900.00</b>	<b>Total</b>

**IV. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación de los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, Emérito Velásquez, Gerente General y arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo, en reuniones con la Comisión de Alto Nivel, y funcionarios del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, para revisar el Master Plan sobre el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a realizarse en Atlanta, Estados Unidos, del 21 al 24 de mayo de 2016, saliendo el 20 y regresando el 24 de mayo de 2016; el arquitecto Rodríguez, saldrá el 22 y regresa el 24 de mayo de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Emérito Velásquez y arquitecto Guillermo José Rodríguez, en reuniones con la Comisión de Alto Nivel, y funcionarios del Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson de Atlanta, para revisar el Master Plan sobre el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a realizarse en Atlanta, Estados Unidos, del 21 al 24 de mayo de 2016, saliendo el 20 y regresando el 24 de mayo de 2016; el arquitecto Rodríguez, saldrá el 22 y regresa el 24 de mayo de 2016.
- 2° Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Emérito Velásquez, la asignación de US \$1,575.00, para cada uno, y de US \$900.00 al arquitecto Guillermo José Rodríguez, haciendo un total de US \$4,050.00, en concepto de pago de viáticos, gastos de representación y de regreso.
- 3° Autorizar a la Administración, la compra de los boletos aéreos en la ruta San Salvador, Atlanta, Estados Unidos y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.

- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al equipo de trabajo, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la visita realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**VIGESIMOSEGUNDO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental